

# Ayuntamiento de Llanes



*Negociado*  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Acta de la sesión Extraordinaria de Pleno de la corporación celebrada el 21 de julio de 2023

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2023

### ASISTEN

Presidente - Riestra Rozas, Enrique  
VXLL - Alonso Poo, Miguel Angel  
VXLL - Alonso Sanchez, Priscila  
VXLL - Garcia Poo, Maria del Mar  
VXLL - Remis Fernandez, Monica  
PP - Antuña Alvarez, Tomas  
PP - AgUILAR CANOVAS, Aurora  
PP - Armas Sierra, Juan Carlos  
PSOE - Trevin LOMBAN, Antonio  
PSOE - INGUANZO ALONSO, LAURA  
PSOE - AMIEVA HERAS, ESTEBAN  
PSOE - MIGUEL GARCIA, ARANZAZU  
PSOE - ARENAS TAMES, LUIS  
PSOE - SOBRINO CON, SILVIA  
PSOE - TORRE RODRIGUEZ, OSCAR  
PSOE - CUETO PARCERO, PABLO

En la casa Consistorial de Llanes, siendo las diez horas treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés, previa convocatoria y orden del día cursado al efecto, con la antelación que marca el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local y número 4 del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la corporación en Pleno celebrada sesión Extraordinaria bajo la presidencia de Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores miembros que al margen se relacionan.

### AUSENTES

VXLL - VALLADARES ALVAREZ, JUAN  
ANTONIO

Actúa como secretaria, la titular de la corporación, Carla Suarez Menéndez. Asiste, la Interventora Municipal, María Martínez Diez.

Abierta la sesión por el presidente, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben, de conformidad con los asuntos relacionados en el siguiente.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE LA CORPORACIÓN

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

De conformidad con lo señalado en el Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, señala que los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Una vez recibidas todas comunicaciones, se constituyen los siguientes grupos municipales y con los miembros que se detallan:

- ❖ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), formado por D. d. Antonio Trevín Lombán; D<sup>a</sup> Laura Inguanzo Alonso; D. Esteban Amieva Heras; D<sup>a</sup> Aránzazu Miguel García; D. Luis Arenas Tamés; D<sup>a</sup> Silvia Sobrino Con; D. Oscar Torre Rodríguez; D. Pablo Cueto Parcero.
  - Portavoz titular: Antonio Trevín Lombán.
  - Portavoz suplente:
- ❖ GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LLANES (VxLL), formado por D. Enrique Riestra Rozas; D. Miguel Ángel Alonso Poo; D<sup>a</sup> Priscila Alonso Sánchez; D<sup>a</sup> María del Mar García Poo; D<sup>a</sup> Mónica Remis Fernández; D. Juan Antonio Valladares Álvarez.
  - Portavoz titular; Priscila Alonso Sánchez
  - Portavoz suplente: Mónica Remis Fernández
- ❖ GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP), formado por D. Tomás Antuña Alvarez D<sup>a</sup> Aurora Aguilar Cánovas; D. Juan Carlos Armas Sierra.
  - Portavoz titular; Tomás Antuña Alvarez
  - Portavoz suplente: Juan Carlos Armas Sierra

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien. Muy buenos días a todos los presentes. Bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Pleno de Organización, primer Pleno después de la investidura de esta nueva legislatura del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes. Y como en todos los entes locales, el primer pleno es el pleno de organización donde se van a votar y a dar cuenta, depende, depende de qué puntos del orden del día, pues determinadas actuaciones que regirán a lo largo de la legislatura, como por ejemplo la constitución de los grupos de la Corporación o el nombramiento de personal eventual, del régimen de asistencias y demás, que iremos punto por punto votando o dando cuenta. Por consiguiente, en esta primera convocatoria damos por comenzado esta sesión plenaria y empezamos por el punto número uno del orden del día, que es la constitución de los grupos de la Corporación. En este caso es dar cuenta de los mismos.

Tiene la señora secretaria los registros, los originales de cada uno de los tres grupos en donde básicamente se constituyen y se da cuenta este Pleno.

El Grupo Municipal Socialista, con el portavoz titular, Antonio Trevín Lombán. El grupo municipal Vecinos por Llanes con el portavoz titular, Priscila Alonso y portavoz suplente, Mónica Remis y el Grupo Municipal del Partido Popular, con el portavoz titular, Tomás Antuña, y el portavoz

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

suplente, Juan Carlos Armas. Así que, bueno, dicho esto y dada cuenta del primer, dar cuenta de esto. ¿Quiere decir algo? Cuando quiera. Tiene que apretar el botón.

*Don Antonio Trevín Lombán:* Muchas gracias. Bueno. Buenos días. Buenos días a todos, sobre todo en este primer pleno el Grupo Socialista quería, dado cuenta que este es el punto donde se da, donde nos referimos a la constitución de los, de los grupos, a mostrar su malestar. ¿Por qué?, no lo tomen como, en mal plan. Este es un premio muy importante porque vamos a articular lo que es la organización de su funcionamiento, en primer lugar, del funcionamiento del propio Pleno a lo largo de los cuatro años. Hubiera sido bueno saber, espero que el señor alcalde que seguramente nos lo indique, cuáles son las reglas de juego de funcionamiento en este Pleno, cuántos turnos va a haber, cómo, cómo, cómo va a ordenar el Pleno.

Y en segundo lugar, es un Pleno que puede resultar tedioso, muy a nuestro pesar. Por qué aquí se va a aprobar la participación de la Corporación en múltiples organismos, unos de carácter educativo, otros de carácter social, otros de carácter cultural. Se van a aprobar las retribuciones de las personas que están, que se van a dedicar con exclusividad al trabajo político. Vamos a aprobar una serie de cuestiones que nos van a organizar el resto de los cuatro años. Yo creo que hubiera sido oportuno, señor alcalde, que hubiera convocado la Junta de Portavoces. Usted, una vez que tiene constituidos ya los tres grupos, tiene portavoces de los tres grupos y, por tanto, una parte importante de este Pleno. Podríamos haberlo hablado y ordenado, como hacen la inmensa mayoría de las administraciones antes de llegar aquí. Yo quiero aprovechar en ese en ese sentido, mostrarle toda la voluntad del Grupo Socialista para el diálogo. Mire, básicamente la política democrática es una política que tiene dos componentes esenciales las formas y el diálogo. Las formas, entre otras cosas, de respeto y de participación también de quienes estamos en la oposición. No olvidemos que representamos un número muy importante de llaniscos y casi al menos, independientemente que después será el pleno soberanamente por mayoría quien decida las cuestiones. Escucharnos yo creo que puede ser positivo para la propia institución y para el propio Concejo. Por eso digo que nos hubiera gustado que hubiera habido otras formas y que hubiera habido menos autoritarismo y llegar a este Pleno con parte de los deberes hechos. Lo digo sobre todo para pedir disculpas al resto de los miembros del Pleno y a la gente que nos acompaña. Si en algún momento se hace muy tedioso, porque nosotros, lógicamente, en muchas de las muchas de las propuestas que ustedes hacen, presentaremos alternativas. Y todo esto de haber hecho una Junta de portavoces previa y haberlo trabajado, pues nos lo hubiéramos ahorrado. Muchas gracias por haberme dado la palabra y no tengo nada más que decir, señor alcalde.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Muy bien, pues muchas gracias.

## 2º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Se da cuenta de la propuesta siguiente:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023, se estima procedente*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la determinación de la periodicidad de las sesiones plenarias.*

*El artículo 46 de la Ley 7 / 85 Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad pre establecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.*

*En todo caso, el funcionamiento del pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las reglas previstas en el apartado segundo, en las que se dispone que :*

- a. *El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** *Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 10:30 horas, en la primera quincena de los meses impares.*

**SEGUNDO:** *Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa debidamente justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.*

**TERCERO:** *Ordenar la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias".*

**Don Enrique Riestra Rozas:** Dada cuenta de este primer punto del orden del día, pasamos al segundo, que ya sería cuestión de llegar a la votación.

Evidentemente creo que, me gusta el tono empleado. Desde luego podría ser y podía haber tenido una razón de ser. Simplemente seguimos quizás las reglas del juego que seguía que se seguían usando en este ayuntamiento desde tiempos inmemoriales y no cambió absolutamente nada. Seguramente de hace pues 20 o 25 años, con lo cual, pues quizás teníamos que haber cambiado la forma que se impuso en su momento, así que le tomo la palabra, pero fue un poco seguir la rutina, que seguramente se acuerden ustedes de cómo lo hacían.

Pasamos al segundo punto, es la periodicidad de las sesiones del pleno. En este punto, como dice su en su título, simplemente se viene a establecer en el punto primero las sesiones plenarias, exactamente igual que se venía haciendo estas últimas legislaturas, que es la primera quincena de cada mes impar y la hora sería las 10:30 y es lo que se viene aquí a proponer, aparte del punto

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

segundo de facultar al señor Alcalde por propia iniciativa o a instancia de portavoz de los grupos políticos por causa debidamente justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria. Recordamos que anteriormente sí que se podían celebrar ciertos plenos extraordinarios si va fuera de estas fechas, se podían celebrar extraordinarios con ruegos y preguntas. Ahora, ahora ya no, porque nos ceñimos directamente a la ley, con lo cual sí que tenemos la facultad de poder variar en este pleno ordinario, sobre todo para en alguna ocasión, como se vino dando durante estas últimas legislaturas últimas, pues, poder tener esos ruegos y preguntas que también son esenciales. Así que nada, con este primero, segundo y el tercero, evidentemente ordenar la publicación.

Se da la palabra al Grupo Socialista si tiene algo que decir al respecto. Muchas gracias.

*Don Oscar Torre Rodríguez:* Vale, muchas gracias y buenos días a todos y a todas. Empezamos el primer pleno de esta legislatura y le empezamos yo creo que, igual que acabamos la, la anterior, es decir, ustedes están vendiendo humo y hacen una serie de anuncios que luego al final no cumplen. Y se lo digo porque la verdad es que este punto es cuanto menos llamativo. Fíjese, usted presenta un informe, firmado por usted, que cita que en el artículo 46 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su segundo apartado, que el Pleno celebrará sesión ordinaria, como mínimo, como mínimo, cada dos meses, en los ayuntamientos de los municipios de una población que va entre 5.001 habitantes y los 20.000 habitantes, que es el caso del concejo de Llanes. Y en ese mismo informe usted, señor alcalde, establece que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria a las 10:30 en la primera quincena de los meses impares, y asimismo se faculta a usted por propia iniciativa o a instancias de los portavoces que por causas, por causas debidamente justificadas, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, que puede ser adelantando o retrasando el día y la hora de celebración, etcétera, etcétera, etcétera.

Pero fíjese, señor Riestra, en estas dos últimas legislaturas usted se ha saltado a la torera muchísimos plenos ordinarios. Pero es que además se los ha saltado por iniciativa propia y apoyado por sus compañeros de gobierno. Y es que además lo ha hecho sin ninguna justificación. Y esto para este grupo municipal constituye un hecho gravísimo. ¿Por qué? Y usted, me imagino, me imagino que ya lo sepa, porque ya usted es evidentemente es un profesional de la política, ya que lleva viviendo de la política durante ocho años. Ahora va a ser otros 4, que van a ser 12. Y usted sabe perfectamente que el Pleno es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal y es al Pleno al que le corresponde el debate de las políticas locales que afectan al municipio. ¿Sabe qué quiere decir esto?, que usted, señor Riestra, cuando le apetece, porque no hay ninguna causa justificada, no solamente nos quita a nosotros como grupo municipal el derecho a debatir sobre aspectos que afectan a nuestros vecinos, sino que, y esto es muchísimo más grave, está anulando el derecho a todos los llaniscos y llaniscos para poder hablar y manifestarse a través de este grupo municipal, sobre los problemas y sobre aspectos de su día a día. Y estas personas lo único que quieren es que se les dé una solución y eso es lo que usted está negando sistemáticamente y sin ninguna causa justificada. Como usted dice en el punto dos de su informe. Nosotros sabemos perfectamente que a usted no le gustan los plenos, no le gustan los plenos, convocar plenos y ejemplos hay muchos los plenos ordinarios que no hacen y ahí están. Y luego los plenos ordinarios que por ejemplo solicita este grupo municipal y que usted tampoco convoca y lo

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

tiene que hacer la secretaria. Ya sé, ya sé que me van a decir que es legal, ya lo sabemos, que es legal, pero me permitirá decirle que no nos parece para nada ético. Usted lo que tiene que hacer, creo su grupo político con el PP, es dar ejemplo de transparencia y de talante democrático. Eso que usted tanto alardea y lo que tiene que hacer es cumplir con lo firmado. En cuanto a la periodicidad de los plenos, a diferencia de usted, nosotros, este grupo municipal, a nosotros sí que nos importa el día a día y los problemas de nuestros vecinos y la única manera de buscar una solución y debatirlos porque es para debatirlos es a través de los plenos y por eso le vamos a proponer para una votación aquí y ahora que se celebre un pleno ordinario al mes. Demuestre usted a todos sus vecinos, pero no con palabras, sino con hechos que se preocupan por ellos y voten a favor de esta proposición. Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien. Muchas gracias.

El Grupo Popular, ¿tiene algo que decir el Grupo Popular? ¿Queréis apuntar algo? No.

No sé si quiere usted usar el turno de réplica, porque realmente, sencillamente aquí venimos a con esta, con esta votación, simplemente lo siguiente cuando usted plantea los plenos extraordinarios y dice que yo no los convoco, es que hay dos opciones, uno, se pueden convocar y otras que se convoquen por ley y se toma está perfectamente justificado. O sea, ustedes tienen su derecho y yo tengo el mío, pero no sé por qué el derecho de ustedes es mejor que el mío. No lo sé. Por qué habrá que preguntarle al legislador si es que es determinadas siglas tienen más derechos que otras. Por otra parte, se les llena las vestiduras, se rasgan las vestiduras hablando del punto segundo. El punto segundo es un copia pega del que tenían su compañero lo tiene su compañero de partido en Llanera. Así que sencillamente, si ustedes se alarman de este punto segundo, vayan a Llanera, hablen con él, con el alcalde socialista y díganle que tiene un punto segundo alarmante. Comienzan la legislatura como la terminaron y yo realmente espero porque lo espero, que a lo largo de la misma se puedan ir modulando las posturas, se pueda ir cambiando la forma de hacer política y eso también es la forma de hacer oposición y podamos no solo tener una oposición constructiva, sino poder llegar a unos debates constructivos en donde al final quien gane sea el pueblo de Llanes. Desde luego, con este primer avance no creo que sea la tesis, pero probablemente todo sea cuestión de ir avanzando.

Yo, mi grupo político y estoy seguro de que el Grupo Popular abogamos por ello y esperamos con la mano tendida a que así sea.

Respecto a su propuesta, lo que se va a votar es la propuesta que se, que se lleva aquí, señora secretaria, que es lo que se va a votar y ustedes tienen todo el derecho a votar en contra, abstenerse o votar a favor. Así que dicho esto, tiene usted el turno de réplica.

Asimismo, aprovecho para decir que no hay un reglamento de organización de los plenos. Nunca lo hubo en este Ayuntamiento y creo que sí que sería un buen momento para poder hacerlo. Pero es verdad que como tantas cosas que no había desde hace y se echaban de menos, hay margen de mejora y uno de ellos es hacer un reglamento que jamás tuvo el Ayuntamiento sobre la organización plenaria y de hecho ya les avanza que estamos trabajando en el mismo. Así que nada, turno de réplica. Y mientras tanto, y si bien puede ser tedioso, se estaba siguiendo la costumbre, la costumbre ancestral en este pleno que es ni más ni menos que diez minutos en la primera

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

intervención y cinco minutos en el turno de réplica. Y, por tanto, aunque los puntos estos son, digamos, bastante o muchos de ellos no tienen mucho debate más allá de, pero se tiene que seguir y, y esta presidencia va a seguir con esa con esa costumbre, con lo cual tienen ustedes cinco minutos de réplica ahora y luego en cada punto, diez minutos, primera intervención y cinco de réplica que espero realmente que no, que no se usen si no son necesarios.

Muchas gracias. Y el turno de réplica cuando quieran.

*Don Oscar Torre Rodríguez:* Muchas gracias. Bueno, yo creo que la propuesta que hacemos es totalmente lógica, hacer un pleno ordinario donde podamos debatir una vez al mes. No sé qué problema le está viendo usted. Habla usted del cambio, el primer cambio que tiene que hacer es usted mismo, convocar los plenos ordinarios en tiempo y forma. Simplemente, se lo salta. Le puedo poner el ejemplo de enero, de marzo que, sin causa justificada, se lo saltó y le he dicho, le he dicho usted me ha dicho no, no es que no lo puedo convocar, yo lo puedo convocar la secretaria. Le he dicho anteriormente que era que sabíamos que es legal, pero que no nos parece ético, simplemente le he dicho eso. En cuanto al alcalde de Llanera, yo estoy en Llanes y tengo que dirigirme al alcalde de Llanes, no al de Llanera. Nada más. Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, muchas gracias. Simplemente volver a insistir que este punto segundo se copió de en este caso de Llanera, para intentar que si hubiera algún problema de convocatoria del Pleno ordinario en los tiempos previstos, se pueda convocar el Pleno ordinario en otras fechas para no para poder tener básicamente los ruegos y preguntas. Pero bueno, esperemos que no se dé esto y que se convoque evidentemente en tiempo y forma en la primera quincena, los meses impares, si es que la mayoría plenaria así lo quiere.

Así que dicho esto, pasamos a la votación. Tengo que decir antes que tengo que excusar que no excuse la presencia en este pleno de mi compañero Xuan Valladares, que no puede asistir, con lo cual, como saben cualquier votación que se, que se dé en empate, pues se hará una segunda votación y será el voto de calidad de la alcaldía quien, quien dirima en caso de que no haya mayoría o no sea simple. En ese caso todos los puntos que se traen son mayoría simple.

Así que pasamos a votar el, la periodicidad de las sesiones plenarias con el punto primero, segundo y tercero, que ya son de sobra conocida.

Votos a favor. Votos en contra. Con ocho votos a favor, ocho votos en contra. Se vuelve a hacer la votación, como dice la señora secretaria.

Votos a favor. Votos en contra. Y ahora sí, con el voto de calidad de esta Presidencia queda aprobado este punto número dos.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 10:30 horas, en la primera quincena de los meses impares.

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa debidamente justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del acuerdo en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”.

## 3º CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra el establecimiento de las Comisiones Informativas.*

*En este sentido el artículo 20 de la Ley 7 / 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.*

*Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*En todo caso en la prevalencia entre dicha proporcionalidad y la imperativa presencia de Concejales de todos los Grupo Municipales, es preciso dar preferencia a esta última, impuesta por el artículo 20 de la Ley 7 / 1985.*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo
- Comisión de Ordenación del Territorio; Coordinación y Modernización de la Administración; Gestión de Obras y Servicios Públicos; Proyectos y Contratación Pública; Medio Rural y Sector Primario; Vivienda
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Salud, Consumo, Igualdad, Emigración, Voluntariado y Cooperación, Educación, servicio de formación y empleo y asesoramiento empresarial

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno, por expresa decisión del Alcalde, o, de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

**TERCERO:** Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de CINCO miembros cada una:

- DOS representantes del Grupo Municipal Socialista.
- DOS representantes del Grupo Municipal Vecinos por Llanes.
- UN representante del Grupo Municipal Popular.

*La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.*

**CUARTO:** Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por al Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

**QUINTO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria cada dos meses, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.**

**Enrique Riestra Rozas:** Con la periodicidad de las sesiones pasamos al punto número tres, que es la creación y composición de las comisiones informativas.

En este punto repetimos exactamente las mismas comisiones informativas de las últimas legislaturas que, que se mantienen en tres. La Especial de Cuentas. Promoción Económica y Sectorial. Hacienda y Patrimonio. Fomento de Cultura y Deportes. Festejos. Personal. Seguridad e Interior. Transportes, Comunicaciones y Turismo.

Otra de Ordenación del Territorio. Coordinación. Modernización de Administración. Gestión de obras y servicios Públicos. Proyectos y contratación pública. Medio rural y Sector Primario y Vivienda.

Y la tercera, Comisión Informativa de Servicios Sociales. Juventud. Infancia. Salud, Consumo, Igualdad, Emigración, Voluntariado y Cooperación y Educación. Servicio de Formación y Empleo y Asesoramiento Empresarial.

Tal y como venían, venían siendo en las anteriores legislaturas estas tres comisiones. Por otra parte, las comisiones informativas están integradas por un total de cinco miembros que se corresponden al estricto cumplimiento de la Ley de H'ont. Y en este caso serían dos representantes del Grupo Municipal Socialista, dos representantes del grupo Municipal Vecinos por Llanes y un representante del Grupo Municipal Popular en todas las votaciones en donde haya representantes sin nombre, evidentemente, los grupos municipales que ya están constituidos tendrán que poner por registro que concejales van a ser titulares de cada una de ellas. Así que nada, esto es lo que se propone y tiene pues diez minutos y cinco el turno de réplica al Grupo Socialista y el Grupo Popular y el grupo de vecinos, por si quisieran, que al final somos tres grupos.

En esta ocasión tomo yo la palabra el portavoz municipal. Como saben o sabrán, va a ser Juan Carlos Armas, pero en este pleno de organización, simplemente como es esto, voy a tomar la palabra, pero siempre se podrá, pues los tres grupos tienen la capacidad de hacer uso de los turnos. Muchas gracias.

**Don Esteban Amieva Heras:** Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, y con motivo de esta mi primera intervención en el Pleno Municipal, me gustaría dar las gracias a todos los llaniscos y a todas las llaniscas que depositaron la confianza en nosotros, en este Grupo Municipal Socialista en las pasadas elecciones del día 28 de mayo. Decirles que espero y esperamos estar a la altura de las circunstancias y representarlos durante estos próximos cuatro años tal y como se merecen.

También me gustaría dirigirme a usted, señor alcalde como vecino, como vecino, ya que hace un año de ninguna de las maneras. Yo imaginaba estar sentado aquí donde estaba sentado hoy y como vecino y seguidor de la política municipal durante los últimos años, tengo que me gustaría transmitirle mi sentir, como bien le digo, mi sentir como vecino y como seguidor de la política

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

municipal desde fuera este pleno. Siempre me siempre me transmitió mucha crispación, gresca y sobre todo, poca aceptación a las críticas que venían desde la oposición. Espero que. Espero y deseo que a lo largo de esta próxima legislatura. Ese ese talante cambie y acepten mejor las críticas que vengan desde la oposición que, por otra parte, durante los próximos cuatro años nuestro objetivo y nuestra función no es otra que fiscalizar todas y cada una de las acciones que y decisiones que lleve a cabo este equipo de gobierno. Y también transmitirles todas aquellas propuestas que nos lleguen a nosotros de vecinos y de vecinas.

En cuanto al punto tercero, creación y composición de las comisiones informativas, la confección de las comisiones informativas que informativas que ustedes proponen bajo nuestro punto de vista no se corresponden. Ni es proporcional con el porcentaje de votos que recibimos el Partido Socialista las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo. El marco normativo establece que todos los grupos municipales integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Es por ello que proponemos comisiones formadas por seis integrantes, de los cuales tres sean del Partido Socialista, dos de Vecinos por Llanes y uno del Partido Popular. No es democrático y proporcional que obteniendo el 40% de los votos de las vecinas y los vecinos del Concejo, tengamos los mismos representantes en esas comisiones informativas que vecinos por Llanes o un uno más que el Partido Popular, que obtuvo 2000 votos menos en las pasadas elecciones. Entendemos, por otro lado, entendemos que quieran asegurarse una mayoría dentro de esas comisiones de cara a futuras votaciones. Pero vuelvo a repetir que consideramos que no es la forma más justa o democrática de confeccionarlas.

Por eso desde el Grupo Municipal Socialista. Lanzamos la siguiente propuesta. El Grupo Municipal Socialista no propondrá ningún miembro, ningún miembro como candidato a presidente de ninguna de esas comisiones, con lo que en caso de que se produzca un empate, como acabamos de ver anteriormente, el voto de calidad del presidente será quien decida el resultado de la votación. Por último, para finalizar mi intervención, decirles que en caso de que no se tenga en cuenta nuestra propuesta, la cual vuelvo a repetir, consideramos la más proporcional, equitativa, votaremos en contra de este tercer punto.

Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, muchas gracias. Eh, Bueno, sobre todo agradezco el tono nuevamente, la primera parte de su intervención.

Evidentemente yo creo que es una legislatura nueva y en y como tal, como como todo en la vida, todo lo que empieza pues. Pues yo creo que se pueden aprender de los errores, errores que seguramente y seguro ha cometido el equipo de gobierno anterior, exactamente igual que los errores que haya cometido o cometió la oposición. Y por eso yo creo que tanto el Grupo Popular como Vecinos por Llanes, pues entendemos que más que más que para ese ese tono de crispación, yo creo que lo que se merece el Pleno es la representación de los Vecinos de Llanes y poder aportar, no solo fiscalizar. Evidentemente que eso es fundamental en una oposición y desde luego no le quepa duda que nosotros lo haríamos también si estuviéramos en la misma. Pero también esa aportación para poder entre todos sumar lo suficiente para mejorar la calidad de vida de los llaniscos. Así que,

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

ante esa mano tendida, evidentemente tanto mi grupo como el Partido Popular estoy seguro que lo recogemos.

Por otra parte, volvemos a lo de siempre, ya son cosas interpretativas. Evidentemente se cumple estrictamente la legalidad, si no, no estaríamos aquí, porque entre otras cosas la señora secretaria, cosa que es de agradecer, es algo que tiene a bien, es decir, que la legalidad siempre sea parte indispensable de nuestro día a día, cosa que nos evita muchísimos problemas y además nos hace referente seguramente en muchas administraciones y esto se propone como tal, con una absoluta yendo de la mano de la legalidad. Ustedes dicen que tienen el 40, no es cierto, tampoco tiene el 40, no llegaron al mismo, O sea, siempre en las interpretaciones son un poco pues, distorsionadas. Tampoco sería justo que un equipo de gobierno de nueve miembros tenga menos representación o el mismo que ocho. Es decir, depende de cómo se interpreten y ateniéndonos a la legalidad, nosotros proponemos y es lo que venimos a vamos a votar en este Pleno lo que lo que viene en este, en este punto de orden del día, que son cinco miembros con dos del Grupo Socialista, dos de vecinos y uno del Partido Popular.

Evidentemente hay interpretaciones, se podrá interpretar de una forma a otra, igual que ustedes dicen que evidentemente ocho concejales no son como seis y el número de dos es el mismo. Nueve concejales no son como ocho y probablemente también se merezca eso, pues poder tener otra interpretación y en base a la legalidad es lo que nosotros proponemos y es lo que lo que vamos a vota, lo cual no obsta para que a lo largo de la legislatura, porque esto es una organización que luego todo se puede volver a volver a hablar, tanto este como cualquier punto como cualquiera que vayan surgiendo a lo largo de sesiones plenarias que se podrán volver a debatir. O se podrá, pues intentar convencer al otro grupo o a la oposición, en este caso para poder llegar a un acuerdo. Así que ahora lo que traemos es lo que vamos a votar y creo que es, no estoy seguro, que es en base a la legalidad y a la ley donde en este caso.

Así que tiene la réplica del Grupo Socialista cuando quiera.

*Don Esteban Amieva Heras:* Nada más que añadir por...

*Don Enrique Riestra Rozas:* No sé si quería al grupo Popular decir algo. Sí, bueno.

*Don Juan Carlos Armas Sierra:* Era un poco afirmar lo que acaba de decir el alcalde. Evidentemente se está aplicando la ley de H'ont y se está representando la cuestión final que ocurrió en las votaciones del 28 de mayo. Es decir, el equipo de gobierno tiene la representación en las comisiones informativas. Si aplicamos 6 y al final llegaríamos a aplicar 17. Y no se trata de eso, con 5, que es como está funcionando, no deja de ser aplicar estrictamente la ley de H'ont y es una manera de llevarla adelante y de alguna manera tener la mayoría, que es lo que ahora conforma el equipo de gobierno, nada más.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, pues muchas gracias. Cuando quiera el turno de réplica.

*Don Esteban Amieva Heras:* Como comentaba antes en mi en mi intervención no considera cuando

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

me refería a que no consideramos justo y proporcional esa confección de las comisiones. Claro, lo hacemos desde, desde la realidad de los partidos que aquí estamos representados. Partido Socialista con ocho concejales, el partido Vecinos por Llanes con seis y el Partido Popular con tres. Claro a la hora de llevar a cabo la confección de esas comisiones cuando nos referimos a que sea de una forma justa, nos referimos. A esa formación que tenemos, estamos dando por hecho que es lo que es, que es así la realidad, pero estamos dando por hecho que tienen nueve. No tiene nueve el equipo del, perdón, el grupo, el partido político que ganó las elecciones las pasadas el día pasado 28 de mayo fue el Partido Socialista con ocho. El partido Vecinos por Llanes tiene seis y el PP tiene tres. A la hora de la confección de esas comisiones es a lo que nos referimos, que no es proporcional ni justo. No son un partido político, son dos partidos políticos los que tienen esa representación en el pleno de nueve concejales.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, pues muchas gracias. Y es cierto, absolutamente cierto. Vamos, son números y los números son objetivos. Y están ahí de los que podremos hablar tranquilamente durante siempre que quieran. Pero bueno, volvemos un poco al tema de la justicia o lo ético. Bueno, pues todo tiene su interpretación. En este caso nos ceñimos estrictamente a la legalidad, esta es la misma y yo también, pues comparto el criterio de mi compañero Juan Carlos Armas, entendiendo que, en las comisiones, si la legalidad lo permite, como es el caso, pues no está de más que quienes forman parte del equipo de gobierno, pues puedan tener una representación en este caso mayor que quien forme parte de la oposición. Pero bueno, eso son criterios interpretativos y en este caso la legalidad, pues es lo que en otras veremos en otras, en otros organismos colegiados, por ejemplo, en la Fundación, no me acuerdo una mancomunidad en donde sí que por estatutos hay seis y ahí sí que tendrán ustedes 3. Bueno.

Así que bueno, pasamos a la votación de la propuesta que se hace, que son estas tres comisiones que son las mismas que venían siendo desde las últimas legislaturas. Volvemos a lo mismo, cualquier punto del orden plenario, siempre pasando por este pleno, seguramente pueda ser modificado si la legalidad lo permite. En este caso, ahora se propone estas tres comisiones con las composiciones de las mismas, con dos representantes del Grupo Socialista, dos de vecinos populares y una del Grupo Popular.

Votos a favor de esta propuesta. Votos en contra. Al igual que en el anterior punto, volvemos a votar votos a favor de la propuesta. Votos en contra. Se saca adelante la propuesta con el voto de calidad de Alcaldía y pasamos al siguiente punto del orden del día.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda:

**PRIMERO:** Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo
- Comisión de Ordenación del Territorio; Coordinación y Modernización de la Administración; Gestión de Obras y Servicios Públicos; Proyectos y Contratación Pública; Medio Rural y Sector Primario; Vivienda
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Salud, Consumo, Igualdad, Emigración, Voluntariado y Cooperación, Educación, servicio de formación y empleo y asesoramiento empresarial

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno, por expresa decisión del Alcalde, o, de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

**TERCERO:** Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de CINCO miembros cada una:

- DOS representantes del Grupo Municipal Socialista.
- DOS representantes del Grupo Municipal Vecinos por Llanes.
- UN representante del Grupo Municipal Popular.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

**CUARTO:** Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por al Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**QUINTO:** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria cada dos meses, en la

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

## 4º CONSTITUCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. ASIGNACION ECONOMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES

Se da cuenta de la PROPUESTA siguiente:

*"El artículo 73 de la Ley 7 / 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

*De conformidad con ello, y considerando que es preciso asegurar el correcto funcionamiento de los grupos, asignando una dotación económica para hacer frente a sus gastos de funcionamiento.*

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Fijar una dotación económica a cada uno de los Grupos políticos de 300 euros mensuales, suma ésta que se incrementará en la cantidad de 10 euros mensuales por cada miembro integrante del grupo.*

**SEGUNDO.-** *Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida y que se sujetará a los acuerdos ya adoptados por el Pleno Municipal sobre su destino, control y fiscalización.*

**TERCERO.-** *Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación".*

**Don Enrique Riestra Rozas:** Es el punto número cuatro, constitución de los grupos municipales, asignación económica de los mismos. En este caso simplemente hay un cambio, venía una dotación económica de 270 € mensuales por grupo y 10 por miembro integrante del mismo. Solo se modifica de 270 que se pasa a 300. Bueno, entendiendo que puede haber ciertas subidas que hacen los grupos venidos, por cierto, de la anterior legislatura. No, no, no, no tuvo nada de esto, no, no lo quiso coger y se sube de 270 a 300, la subida de la luz y teniendo en cuenta también que somos

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

menos grupos y el gasto municipal total iba a ser menor, entonces bueno, sube esos 30 €, pero vamos, que tampoco hay ninguna otra diferencia. Así que tiene la palabra el grupo socialista.

*Don Luis Arenas Tamés:* Buenos días. Pues nada, al igual que mis compañeros, quiero felicitar a todos los que estamos aquí porque antes de llegar a este camino hubo que trabajar mucho. Y bueno, consideramos que el pueblo nos eligió, ganamos las elecciones y a pesar de ello, por la ley que hay ahora mismo, están ustedes gobernando. Y bueno, enhorabuena a todos.

Sobre este punto es muy fácil porque como no nos consultaron nada, nosotros no podemos estar ni a favor ni en contra. Nos vamos a abstener porque consideramos que no hicieron las cosas como tendrían que hacerlas. Lo más normal sería que nos hubieran hecho una comisión, nos hubieran propuesto lo que iban a repartir, cómo lo iban a repartir y cómo iba a tocar cada grupo, con lo cual no podemos estar ni a favor ni en contra y creemos que si empezamos un partido tenemos que llevarnos bien, consensuar las cosas y hablarlas, porque este es el primero.

El primer partido de la Liga que tenemos aquí es de cuatro años, es este y ya empezamos sin contar con nosotros. Entonces, cómo entenderá alcalde no, no podemos posicionarnos.

Veo aquí a los chavales de Poo, al pueblo de Poo, creo que por lo mismo, fueron les pintaron unas rayas amarillas ahí sin sentido y sin contar con nadie. Y creo que esta va a ser la tónica de los cuatro años que nos preceden. Porque ya digo que ya cuando vimos estas cosas nos sentó mal el decir pero ya organizaron todo. No sería más fácil venir y explicarnos. Oye, mira esto, ¿vamos a hacer así, así y consensuarlo? Nada más.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, Muchas gracias. Pues nada, en ese caso pasamos directamente a la votación del punto del orden del día. Con esta asignación de 300 € mensuales para grupos municipales y 10 € mensuales para cada miembro integrante del grupo, que evidentemente hay que justificar y, además, como bien saben los grupos que lo usan.

Así que nada. Votos a favor de esta propuesta. En este caso. Abstenciones. Sale con ocho votos a favor y ocho abstenciones.

**La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y la abstención del PSOE (8), acuerda:**

**PRIMERO.-** Fijar una dotación económica a cada uno de los Grupos políticos de 300 euros mensuales, suma ésta que se incrementará en la cantidad de 10 euros mensuales por cada miembro integrante del grupo.

**SEGUNDO.-** Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida y que se sujetará a los acuerdos ya adoptados por el Pleno Municipal sobre su destino, control y fiscalización.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

## 5º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023 se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la necesidad de proceder al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, cuya competencia le corresponde al Pleno, cumpliendo así lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por R.D 2568/86 de 28 de noviembre.*

*De conformidad con ello se formula la siguiente propuesta para su aprobación por el Pleno :*

*PRIMERO.- Aprobar que los representantes municipales en los órganos colegiados externos será la siguiente:*

- *IES DE LLANES: Monica Remis Fernández*
- *COLEGIO PUBLICO VALDELLERA DE POSADA: Aurora Aguilar Cánovas*
- *COLEGIO PUBLICO PEÑA TU DE LLANES: Mónica Remis Fernández*
- *COLEGIO PUBLICO DE NUEVA: Priscila Alonso Sánchez*
- *ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS: Juan Antonio Valladares Álvarez*
- *CRA I VIBAÑO: Aurora Aguilar Cánovas*
- *CRA II VIDIAGO: Aurora Aguilar Cánovas*
- *C.E.P. ADULTOS DE LLANES: Juan Carlos Armas Sierra*
- *FUNDACION MUSEO ETNOGRAFICO DEL ORIENTE DE ASTURIAS: Priscila Alonso Sanchez*
- *FUNDACION COLEGIO BALMORI:*
  1. *Presidente: El Alcalde*
  2. *Concejal de Cultura*
  3. *Concejal Servicios Sociales*
  - 4. 1 concejal elegido por el Pleno: Juan Carlos Armas Sierra**
- *Actos de la Parroquia Santa María del Concejo:*
  - *Enrique Riestra Rozas (VXLL)*
  - *María del Mar García Poo (VXLL)*
  - *Tomás Antuña Álvarez (PP)*
  - *Juan Carlos Armas Sierra (PP)*
  - 2 representantes del Grupo Municipal Socialista**
- *Asociación para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias (ADRIOA):*
  - *María del Mar García Poo (VXLL) titular*
  - *Juan Carlos Armas Sierra (PP) suplente*
- **PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO:**

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- Presidente: Alcalde-Presidente
- Vicepresidente: Aurora Aguilar Cánovas
- Vocales (6) designados por el Pleno sin que sea necesaria la condición de Concejal
  - María del Mar García Poo
  - Mónica Remis Fernández
  - Tomás Antuña Álvarez
  - Juan Carlos Armas Sierra
  - **2 representantes nombrados por el Grupo Municipal Socialista**
  - Presidente de la Asociación Llanesca de Restaurantes (ALLARES)
  - Presidente de OTEA hostelería y turismo en Asturias
  - Presidente de la Asociación de Comerciantes de Llanes "LLANESCOR"
  - Presidente de la Asociación de Bares de Playa
  - Presidente de la Asociación de Emprendedores de Nueva
  - Asociación de Empresarios de Posada (ASEPO)
  - **2 representantes a propuesta del Alcalde de reconocido prestigio en el sector turístico**
- **CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES:**
  - Presidente: Enrique Riestra Rozas
  - Vicepresidente: Mónica Remis Fernández
  - Vocales:
    - Juan Antonio Valladares Álvarez (VXLL)
    - Priscila Alonso Sánchez(VXLL)
    - Tomás Antuña Álvarez
    - Juan Carlos Armas Sierra (PP)
    - **2 representantes del Grupo Municipal Socialista**
    - 1 representante del C.D. Llanes
    - 1 representante del C.D. Urraca
    - 1 representante del C.D. San Jorge
    - La entidad deportiva elegida entre aquellas que cuenten con menos licencias federativas a propuesta del Alcalde-Presidente.
    - Una entidad que participe en pruebas nacionales
    - 2 técnicos a propuesta de la Alcaldía
      - Alex Darroza Amor
      - Luis Ángel Ruenes Arguelles
    - Un vocal del Principado de Asturias
- **CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACION Y VOLUNTARIADO:**
  - Presidente: Enrique Riestra Rozas
  - Vicepresidente: Aurora Aguilar Cánovas
  - Vocales:

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- **María del Mar García Poo (VXLL)**
  - **Mónica Remis Fernández (VXLL)**
  - **Tomás Antuña Álvarez (PP)**
  - **Juan Carlos Armas Sierra (PP)**
  - **2 representantes del Grupo Municipal Socialista**
- 
- **FUNDACION RESIDENCIA FAUSTINO SOBRINO:**
    - *Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanes.*
    - *Vicepresidente: Priscila Alonso Sánchez, Concejala Delegada de Servicios Sociales*
    - *Vocales:*
      - *La Directora de la Residencia*
      - *Un representante del Principado de Asturias*
      - *Un concejal de cada partido político que haya obtenido representación en la Corporación:*
        - ❖ VXLL
        - ❖ PP
        - ❖ PSOE
    - *Un vecino del concejo de Llanes, persona de arraigo, prestigio y solvencia moral, elegido por el Pleno de la Corporación entre una terna propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente:*
      - ❖ Ángel Álvarez Holguera
      - ❖ Ángel Borbolla García
      - ❖ Alba Romero Carrera (Cruz Roja)

- **MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DEL ORIENTE DE ASTURIAS:**

Para la Mancomunidad de Concejos del Oriente de Asturias se tiene una representación de 5 miembros con la misma proporción de la Ley D'Hont, por ello:

- ❖ 2 PSOE
- ❖ 2 VXLL
- ❖ 1 PP

- **MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DE LLANES Y RIBADEDEVA:**

Para la Mancomunidad de Concejos Llanes-Ribadedevo se tiene una representación de 6 miembros con la misma proporción de la Ley D'Hont, por ello:

- ❖ 3 PSOE
- ❖ 2 VXLL
- ❖ 1 PP

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- **CONSEJO INFANCIA:**

- *Presidente: Enrique Riestra Rozas*
- *Secretaría: Carmen Romero*
- *Vocales:*
  - *Un representante de cada grupo político con representación municipal*
  - *Priscila Alonso Sanchez (VXLL)*
  - *Juan Carlos Armas Sierra (PP)*
  - ***Un representante del PSOE***
  - *El Equipo de Coordinación Interna del Plan Municipal de Infancia.*
  - *El Grupo municipal de participación infantil.*
  - *Un representante del Centro de Salud.*
  - *Un representante de la Escuela Infantil 0-3, un representante de los centros de Educación Primaria y un representante del IES.*
  - *Un máximo de 3 representantes de todas aquellas áreas municipales que tengan incidencia en las actuaciones recogidas en el Plan de Infancia: léase Igualdad, Turismo, Cultura, Deporte y Servicios Sociales, nombrados por el Alcalde.*
  - *Un máximo de 3 personas designadas por el Alcalde en reconocimiento a sus conocimientos, experiencias y compromiso con la defensa y la promoción de los derechos de la infancia.*
  - *Los 6 vocales infantiles representantes del Grupo Municipal de la Infancia.*

- **COGERSA (Junta de Gobierno) -2 representantes-:**

- *Enrique Riestra Rozas*
- *Tomás Antuña Álvarez*

- **CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS (CAST) (1 representante titular y suplente).**

- *Juan Antonio Valladares Álvarez (Titular)*
- *Aurora Aguilar Cánovas (Suplente)*

Don Enrique Riestra Rozas.- Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

En ese sentido, pasaré a leer lo mismo que dije anteriormente. Cuando no vengan nombres y vengan grupos, será el grupo municipal el que a través del registro exponga quién quiere ser el representante, nominalmente, el concejal nominalmente que le corresponda. Entonces de

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

conformidad con ello se formula la siguiente propuesta al Pleno, que será el siguiente, para el IES de Llanes a aprobar los representantes municipales en los órganos colegiados externos, será la siguiente: IES de Llanes, Mónica Ramis Fernández. Colegio Público Valdés Llera, Aurora Aguilar. Colegio Público Peña, Mónica Remis, Colegio Público de Nueva Priscila Alonso. Escuela Oficial de Idiomas Juan Antonio Valladares. CRA uno y CRA dos. Aurora Aguilar. El CEP de adultos Juan Carlos Armas. Fundación Museo Etnográfico del Oriente de Asturias. Priscila Alonso. Fundación Colegio de Balmori. La Presidencia será de Alcaldía. El concejal de Cultura y un concejal Servicios Sociales y un concejal elegido por el Pleno, que en este caso la propuesta es Juan Carlos Armas Sierra. Actos de la Parroquia de Santa María del Concejo dos por, por Grupo Enrique Riestra y María del Mar García, Tomás Antuña, Juan Carlos Armas y dos representantes del Grupo Municipal Socialista. Asociación para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias sería María del Mar García Poo y el suplente Juan Carlos Armas Sierra. Para el Patronato Municipal de Turismo, la Presidencia declarará en esta Alcaldía la Vicepresidencia en Aurora Aguilar. Vocales seis designados por el Pleno, sin que sea necesaria la condición de concejal. En este caso se propone María del Mar, García Poo, Mónica Remis, Tomás Antuña, Juan Carlos Armas y dos representantes nombrados por el Grupo Socialista. Asimismo, formarán parte del mismo el presidente de ALLARES, el presidente de OTEA, el presidente de LLANESCOR, el presidente de Asociación de Bares de Playa, presidente de Asociación de Emprendedores de Nueva y de Posada, la ASEPO. Asimismo, los representantes a propuesta del alcalde de reconocido prestigio en el sector turístico. Para el Consejo Sectorial de Deportes, la Presidencia recae en la Alcaldía. La vicepresidencia en Mónica Ramis Fernández. Vocales sería Juan Antonio Valladares Álvarez, Priscila Alonso, Tomás Antuña, Juan Carlos Armas, dos representantes del Grupo Socialista y luego un representante del Club Deportivo Llanes, otro del Club Deportivo Raca, otro del Club Deportivo San Jorge. La entidad, otro la entidad deportiva elegida entre aquellas que cuenten con menos licencias federativas a propuesta de la Alcaldía. Presidencia, una entidad que participe en pruebas nacionales y dos técnicos a propuesta de la Alcaldía, que en este caso sería Álex da Rosa Amor y Luis Ángel Ruenes Argüelles y un vocal del Principado de Asturias. El Consejo Sectorial de Bienestar Social, Cooperación y Voluntariado estaría formado por la Presidencia que recaería en la Alcaldía, Vicepresidencia, Aurora Aguilar y como vocales estaría María del Mar, García Polo, Mónica Remis, Tomás Antuña, Juan Carlos Armas y dos representantes del Grupo Municipal Socialista en la Fundación Residencia Faustino Sobrino. Hubo un cambio de estatutos en esta fundación con la intención de que todos los partidos que tuvieran representación plenaria pudieran tener al menos un patrono en la fundación. La Fundación Faustino Sobrino, como bien sabe todo el mundo, es un emblema de Llanes, tiene un patronato que, siendo una fundación privada, pero un patronato que se decide en este, en este Pleno y bueno, durante muchos años yo creo que hubo necesidad y creo que hace muchos años que vino proponiendo la oposición, pues la posibilidad de que hubiera un representante siempre representante de la misma oposición que venía formada tanto por Izquierda Unida en su momento como por el Partido Popular. Recuerdo de leerlo y nunca se atendió a esa, a esa súplica. Eso yo creo que fue bastante malo para la Fundación a muchos niveles, también al económico y por consiguiente los patronos de la Fundación anteriormente entendimos que era necesario que todos los grupos políticos que obtuvieran representación plenaria fueran parte de esta fundación. Por eso hoy en día la Fundación se compone de las siguientes

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

personas. El presidente que recae en el, en el alcalde de Llanes, la vicepresidencia que recae en Priscila como concejal Delegado de Servicios Sociales, la directora de la residencia. Como siempre estuvo un representante del Principado Asturias como siempre estuvo y en este caso un concejal de cada partido político que haya obtenido representación de la Corporación Vecinos por el Partido Popular y Partido Socialista. Asimismo, un vecino del Concejo de Llanes, persona de arraigo como como venía siendo prestigio, solvencia moral elegido por el Pleno de la Corporación, entre una terna propuesta por el señor alcalde. Esta terna, en este caso, la conforman Ángela Álvarez Holguera, Ángel Borbolla García y Alba Romero Carrera, tres personas que sé que tienen vinculaciones directas con temas sociales y que las tres demostraron sobradamente ,pues tener una empatía por, por, digamos, por nuestros mayores o en este caso también por los más desfavorecidos, que creo que está fuera de toda de toda duda. Así mismo se votará. También se propone la Mancomunidad de Concejos del Oriente de Asturias. En este caso, y también tal y como marca la Ley de H'ont, serían es de cinco miembros y esto viene por los estatutos, igual que la que viene después. Dos sería del Partido Socialista, dos de Vecinos por Llanes y uno del Partido Popular, la Mancomunidad de Concejos de Llanes y Ribadedeva. También, como ven en sus estatutos serían seis los miembros de la misma y en este caso serían tres del Partido Socialista, dos de Vecinos por Llanes y uno del Partido Popular. Ya, por último, casi, el Consejo de Infancia, que continúa siendo como era, que es el Presidencia desde la Alcaldía, Enrique Riestra, secretaria de esta Carmen Romero, asistente social, Técnico Social del Ayuntamiento y como vocales, un representante de cada grupo político con representación municipal. También Priscila Alonso, por Vecinos por Llanes, Juan Carlos Armas Sierra y uno del PSOE que sea el que el que nombre por registro. Asimismo, el equipo de Coordinación Interna del Plan Municipal de Infancia. Un plan que ya siempre recordé y creo que es un pilar fundamental hoy en día de nuestro Ayuntamiento y de nuestro Concejo. Y espero y le deseo larga vida porque está haciendo una labor estupenda. El Grupo Municipal de Participación Infantil. Un representante del Centro de Salud. Un representante de las Escuelas Infantil cero tres. Un representante de los Centros de Educación Primaria y uno del IES, un máximo de tres representantes de todas aquellas áreas municipales que tengan incidencia en las actuaciones recogidas en el Plan de Infancia, léase Igualdad, Turismo, Cultura, Deporte, Servicios sociales nombrados por Alcaldía. En este caso. Por otra parte, un máximo de tres personas designadas por el alcalde en reconocimiento a sus conocimientos, experiencia y compromiso con la defensa y promoción de los derechos de la infancia. Y por último, los seis vocales infantiles representantes del Grupo Municipal de Infancia. Esto es tal y como venía anteriormente. Y, por último, COGERSA serían dos representantes, que sería en este caso Enrique Riestra Rozas y Tomás Antuña Álvarez. Y ahora sí, el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, el CAST, un representante titular que será Xuan Valladares y un suplente que sería Aurora Aguilar Cánovas. Con esto es da lectura. Esa es la propuesta que se votará después de los turnos de palabra y que propone este equipo de gobierno. Así que, dicho esto por diez minutos, cinco de réplica el Grupo Socialista cuando quiera.

*Doña Aránzazu Miguel García:* Buenos días a todos. La verdad es que todo este, todos estos puntos, estos órganos colegiados que usted ha pasado a detallar, consideramos que deberían votarse por bloques. No en un bloque único, porque nosotros sí que tenemos propuestas para para alguno de

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

ellos queremos aportar. Sobre todo queremos aportar valor y queremos aportar ideas que consideramos que es la manera de crecer, no nos parece nada equitativo. Respecto a nosotros teniendo 17 concejales, siendo el Partido Socialista la fuerza más política representada, nos asigne la misma representatividad que al resto de los grupos municipales, no parece muy lógico, ni cuanto menos. Vamos a explicar. El Partido Popular son tres concejales, tenga la misma representatividad que nosotros, que somos ocho concejales. La ley de H'ont se aplica cuando es obligatoria y si no se aplica la ley del embudo, lógicamente lo ancho para mí y lo estrecho para el resto. Nosotros proponemos que se vaya bloque por bloque y nosotros vamos a aportar en cada bloque, pues personas, ideas para que se vaya votando.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien. La verdad que la votación como tal es una sola, que es esta que estamos, que tienen ustedes del punto del día, lo cual no se puede alterar la votación, lo cual no obsta para que se pueda hablar y en cada bloque ustedes puedan decidir 1 a 1 lo que lo que lo que entiendan. Pero la votación no se puede alterar porque, porque así viene en el punto del día. Así que cuando quieran pueden pasar ustedes sus diez minutos y cinco de réplica punto por punto, hacer las operaciones que ustedes consideren y luego la votación será en bloque. Muchas gracias.

*Doña Aránzazu Miguel García:* Vale, primeramente, en el tema de los centros educativos del centro, es una pena que no hayan contado con ningún miembro de este partido, siendo tres por lo menos. Tenemos hijos en edad escolar, en tres de los de los centros educativos, en el IES de Llanes, en el Colegio Peña y en uno de los CRAS. Creo que como padres y madres de esos niños podemos aportar bastante valor. Escuchamos bastantes a los padres y yo creo que esos consejos escolares donde está representado el Ayuntamiento creo que podíamos aportar bastante.

Entiendo que no, no nos quieren escuchar. Respecto al Museo Etnográfico, nosotros también creemos que debería haber alguien del Partido Socialista.

En la Fundación Colegio Balmori, lo mismo elegido por el Pleno. A nosotros no nos tienen en cuenta para nada. O sea, simplemente es como Juan Palomo yo me lo guiso y yo me lo como. Lo repartimos entre nosotros, Ya lo traemos hecho, preparado y no nos dejan. Poco más. El turno de réplica.

Respecto a lo de los actos de la parroquia Santa María del Concejo, hasta lo que yo sé y lo que creo no es un órgano colegiado. La Santa María, el Concejo, la parroquia. O sea, tener también una representatividad. Dos, dos y dos. Entendemos que sí tiene que haber una representatividad oficial siempre en cualquier acto religioso de culto religioso, pero ya está el punto de tener que llevarlo aquí a pleno, que sea dos, dos y dos. No lo entendemos muy bien.

Seguimos con el Patronato de Turismo. Entendemos que tenemos que tener por lo menos tres representantes. Aplicar aquí la ley de H'ont, la famosa ley de H'ont, que la aplicamos cuando nos obligan o cuando la ley lo dice. Respecto a esto de dos propuestas del alcalde de reconocido prestigio. Nos parece que también no saber quiénes son esas personas que el alcalde decide por sí mismo, que son de reconocido prestigio. Yo creo que lo deberíamos haber tratado previamente en el Consejo Sectorial de Deportes. Lo que sí que aportamos debería haber un miembro de la Asociación de Clubs Deportivos, existe una asociación de clubs deportivos donde están representados la

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

mayoría de los clubs deportivos de este Concejo y que no haya una persona de esa de esa asociación representada en el Consejo Sectorial. No lo entendemos porque el deporte va más allá del fútbol. En esa asociación de clubes deportivos está rugby, patinaje, tenis, voleibol, atletismo, golf, bolos, karate, baloncesto y no se me ocurre alguno más, pero fijo que a lo mejor alguno me he quedado en el tintero. Yo creo que deberían estar ahí un miembro de la asociación, que es lo que nosotros proponemos y queremos que se vote ese punto. Por lo menos que se vote, que se tenga en cuenta a la colectividad. De clubs deportivos de este Concejo.

Y ya, por último, en la Fundación Faustino Sobrino, a nosotros nos hubiera gustado presentar a alguien más en esa terna que ustedes ya nos traen hecha. Porque creemos que puede haber otro tipo de alguna persona también de arraigo, prestigio y solvencia moral que pueda aportar a la Fundación Faustino Sobrino. Y poco más, si ustedes dicen que no se puede llevar a, a votación punto por punto. Pues esa es la propuesta. Si nos gustaría que alguna de estas propuestas se nos tuviera en cuenta porque creo que puede aportar valor a estos órganos. Gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, Muchas gracias. Bueno, por aclarar algún punto lo de Santa María de la parroquia. Bueno, esto viene derivado de legislaturas anteriores también y yo creo que venía y por eso sigue ahí, porque anteriormente estaba el banco que estaba arriba. Yo creo que por eso se debía de votar aquí plenariamente, para ver para quien estaba en el banco, para que no hubiera overbooking. Yo creo, ¿eh?. No obstante, por eso se puso.

Pero yo creo que todo el mundo entiende que los actos de la parroquia son, también puede ir todo el mundo que sea que quiera, pero yo creo que es un poco por seguir la seguirlo de lo de siempre, que igual también, pues ahí les puedo dar la razón. Teníamos que haber pues modificado porque igual lo de siempre era un poco, no tenía, no tenía pues eso, mucha razón de ser.

Y lo mismo digo con el miembro de la Asociación de Clubes Deportivos, también en el Consejo Sectorial. Yo creo que seguimos la misma, la misma forma que venía siendo, en lo cual no quiere decir que yo creo que tiene razón, que se pueda proponer posteriormente a la votación de este Pleno a través de del siguiente o poder ampliarlo en ese sentido a un miembro de Asociación de Clubes Deportivos que tiene, que tiene toda la razón de ser y poco más. Es verdad que no es lo mismo estar en la oposición que. Y bueno, igual el seguir esa rueda, no seguir esos designios marcados pues igual no era conveniente, pero bueno, vamos, de todo se aprende en esta vida. Vamos a votar. Eso sí, según dice la señora secretaria, lo único que se puede votar, aparte de todo en general, es la terna.

Ah, bueno, sí, quería primero, perdón, la palabra tiene el Grupo Popular cuando quiera.

*Don Juan Carlos Armas Sierra:* Sí quería intervenir en este punto, porque yo creo que sí es cierto que quizá la composición de ciertos. Órganos que tenemos aquí y ciertos patronatos y otras asociaciones no han tenido una revisión que ha tenido la sociedad, porque esto viene de muy antiguo. Pero le digo que lo de los dos miembros de reconocido prestigio. No lo pusimos nosotros, ya viene ahí de hace tiempo. Yo he estado en varios patronatos que te los daban puestos y podría decir las personas que fueron en su momento de cada uno de ellos, el de turismo y el de deportes, y que además tenía mucho que ver con lo que es. Luego se decidieran las políticas. Por eso digo que posiblemente había

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

que darle y yo creo que, y así lo propongo, que en la primera formación de estos patronatos se trabaje un poco en ese aspecto, de introducir nuevas asociaciones, nuevas cuestiones. Estamos abiertos porque lo que se trata es de poder mejorar ese funcionamiento.

Pero lo que está claro es que hay un equipo de gobierno que gobierna y un equipo que está en la oposición y eso siempre tiene que estar representado en todos los órganos colegiados, porque así es, no podemos cambiar esa cuestión. Y entonces, bueno, yo creo que podemos abogar por esta cuestión más adelante.

Hay que votar esto porque es un solo punto votar se recogerán las cosas que habéis propuesto y yo creo que una vez que se formen estas, tanto el Patronato de Turismo como el Patronato de. Pues a ver si se puede implementar con alguna asociación más, habrá que verlo y debatirlo. Y lo mismo digo. Y en la Faustino Turismo, perdón, en la Faustino Sobrino. Bueno, yo creo que el esfuerzo que hemos hecho nosotros. Poniendo esos nuevos estatutos, dando entrada a cualquier partido político que tuviera representación plenaria. Dice mucho de cuál es nuestro talante. No eran los talantes anteriores cuando se pedía información y nunca se tenía y cuando nunca podíamos estar en ninguna de esas fundaciones. Ahí sí que se aplicaba la ley del embudo, nada más.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, muchas gracias. Antes de votar en bloque me dice la señora secretaria que se pase a confeccionar la persona de la terna, la única terna existente que se propone, que se propone o no este este equipo de gobierno en la terna de la Faustino Sobrino con, donde está Ángel Álvarez Holguera, Ángel Borbolla García y Alba Romero, le propone a quien ya venía prestando, siendo patrono y que creo que hizo una labor muy buena y además es un hombre que bueno que se da a los demás. Yo creo que el otro día salía todavía en un periódico de tirada nacional, no solamente en la Faustino, sino que en todos los ámbitos de su vida. Pues sí que apuesta por ayudar y en ese sentido lo tiene claro. Y creo que la labor que hizo como patrono la anterior legislatura fue muy buena y. Y por eso este equipo de gobierno propone que la terna sea votado como patrono. El señor Ángel Álvarez Holguera Así que esa es la proposición que hace este equipo de gobierno y que pasamos a votar.

Así que el sobre la terna de la Faustino para luego votar en bloque. La propuesta este equipo es que sea Ángel Álvarez Holguera que repita como patrono.

Votos a favor de Ángel Álvarez Holguera. Abstenciones. Bueno, pues una vez dilucidada esta terna y si se pasa a votar directamente en bloque o no sé si queréis un turno de réplica, no sé si lo hubo o no, si queréis decir alguna cosa más, estamos a tiempo, ¿no?.

Pues pasamos a la votación completa del nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, tal y como leyó esta Alcaldía al comenzar el punto.

Votos a favor de la misma. Votos en contra. Volvemos a votar votos a favor de la propuesta. Y votos en contra. Nuevamente sale adelante este punto número cinco del orden del día

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar que los representantes municipales en los órganos colegiados externos será la siguiente:**

- **IES DE LLANES:** Mónica Remis Fernández
- **COLEGIO PUBLICO VALDELLERA DE POSADA:** Aurora Aguilar Cánovas
- **COLEGIO PUBLICO PEÑA TU DE LLANES:** Mónica Remis Fernández
- **COLEGIO PUBLICO DE NUEVA:** Priscila Alonso Sánchez
- **ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:** Juan Antonio Valladares Álvarez
- **CRA I VIBAÑO:** Aurora Aguilar Cánovas
- **CRA II VIDIAGO:** Aurora Aguilar Cánovas
- **C.E.P. ADULTOS DE LLANES:** Juan Carlos Armas Sierra
- **FUNDACION MUSEO ETNOGRAFICO DEL ORIENTE DE ASTURIAS:** Priscila Alonso Sanchez
- **FUNDACION COLEGIO BALMORI:**
  1. Presidente: El Alcalde, D. Enrique Riestra Rozas
  2. Concejal de Cultura, Dª Priscila Alonso Sánchez.
  3. Concejal Servicios Sociales, ¿??? Repite Priscila
  4. Juan Carlos Armas Sierra
- **ACTOS DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CONCEJO:**
  - Enrique Riestra Rozas (VXLL)
  - María del Mar García Poo (VXLL)
  - Tomás Antuña Álvarez (PP)
  - Juan Carlos Armas Sierra (PP)
  - **2 representantes del Grupo Municipal Socialista**
- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS (ADRIA):**
  - María del Mar García Poo (VXLL) titular
  - Juan Carlos Armas Sierra (PP) suplente
- **PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO:**
  - Presidente: Alcalde-Presidente, D. Enrique Riestra Rozas
  - Vicepresidente: Aurora Aguilar Cánovas
  - Vocales (6) designados por el Pleno sin que sea necesaria la condición de Concejal
    - María del Mar García Poo
    - Mónica Remis Fernández
    - Tomás Antuña Álvarez

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- Juan Carlos Armas Sierra
  - **2 representantes nombrados por el Grupo Municipal Socialista**
  - Presidente de la Asociación Llanisca de Restaurantes (ALLARES)
  - Presidente de OTEA hostelería y turismo en Asturias
  - Presidente de la Asociación de Comerciantes de Llanes "LLANESCOR"
  - Presidente de la Asociación de Bares de Playa
  - Presidente de la Asociación de Emprendedores de Nueva
  - Asociación de Empresarios de Posada (ASEPO)
  - **2 representantes a propuesta del Alcalde de reconocido prestigio en el sector turístico**
- **CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES:**
    - Presidente: Enrique Riestra Rozas
    - Vicepresidente: Mónica Remis Fernández
    - Vocales:
      - Juan Antonio Valladares Álvarez (VXLL)
      - Priscila Alonso Sánchez(VXLL)
      - Tomás Antuña Álvarez
      - Juan Carlos Armas Sierra (PP)
      - **2 representantes del Grupo Municipal Socialista**
      - 1 representante del C.D. Llanes
      - 1 representante del C.D. Urraca
      - 1 representante del C.D. San Jorge
      - La entidad deportiva elegida entre aquellas que cuenten con menos licencias federativas a propuesta del Alcalde-Presidente.
      - Una entidad que participe en pruebas nacionales
      - 2 técnicos a propuesta de la Alcaldía
        - Alex Darrosa Amor
        - Luis Ángel Ruenes Arguelles
      - Un vocal del Principado de Asturias
  - **CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACION Y VOLUNTARIADO:**
    - Presidente: Enrique Riestra Rozas
    - Vicepresidente: Aurora Aguilar Cánovas
    - Vocales:
      - María del Mar García Poo (VXLL)
      - Mónica Remis Fernández (VXLL)
      - Tomás Antuña Álvarez (PP)
      - Juan Carlos Armas Sierra (PP)
      - **2 representantes del Grupo Municipal Socialista**
  - **MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DEL ORIENTE DE ASTURIAS:**

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Para la Mancomunidad de Concejos del Oriente de Asturias se tiene una representación de 5 miembros con la misma proporción de la Ley D'Hont, por ello:

- 2 PSOE
- 2 VXLL
- 1 PP

- **MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DE LLANES Y RIBADEDEVA:**

Para la Mancomunidad de Concejos Llanes-Ribadedeva se tiene una representación de 6 miembros con la misma proporción de la Ley D'Hont, por ello:

- 3 PSOE
- 2 VXLL
- 1 PP

- **CONSEJO INFANCIA:**

- Presidente: Enrique Riestra Rozas
- Secretaría: Carmen Romero
- Vocales:
  - Un representante de cada grupo político con representación municipal
  - Priscila Alonso Sanchez (VXLL)
  - Juan Carlos Armas Sierra (PP)
  - **Un representante del PSOE**
  - El Equipo de Coordinación Interna del Plan Municipal de Infancia.
  - El Grupo municipal de participación infantil.
  - Un representante del Centro de Salud.
  - Un representante de la Escuela Infantil 0-3, un representante de los centros de Educación Primaria y un representante del IES.
  - Un máximo de 3 representantes de todas aquellas áreas municipales que tengan incidencia en las actuaciones recogidas en el Plan de Infancia: léase Igualdad, Turismo, Cultura, Deporte y Servicios Sociales, nombrados por el Alcalde.
  - Un máximo de 3 personas designadas por el Alcalde en reconocimiento a sus conocimientos, experiencias y compromiso con la defensa y la promoción de los derechos de la infancia.
  - Los 6 vocales infantiles representantes del Grupo Municipal de la Infancia.

- **COGERSA (Junta de Gobierno)**

- Enrique Riestra Rozas
- Tomás Antuña Álvarez

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

## ⊕ CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS (CAST)

- Juan Antonio Valladares Álvarez (Titular)
- Aurora Aguilar Cánovas (Suplente)

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

**SEGUNDO.-** La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda elegir entre la terna presentada a:

❖ Ángel Álvarez Holguera

**TERCERO.-** La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda el nombramiento de miembros de la Fundación Residencia "Faustino Sobrino" :

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanes, D. Enrique Riestra Rozas
- Vicepresidente: Priscila Alonso Sánchez, Concejala Delegada de Servicios Sociales
- Vocales:
  - La Directora de la Residencia
  - Un representante del Principado de Asturias
  - Un concejal de cada partido político que haya obtenido representación en la Corporación:

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

■ VXLL

■ PP

■ PSOE

- Un vecino del concejo de Llanes, persona de arraigo, prestigio y solvencia moral, elegido por el Pleno de la Corporación entre una terna propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente:

❖ Ángel Álvarez Holguera

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte por cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

## 6º PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE PERCIBIRAN DEDICACIONES EXCLUSIVAS, DEDICACIONES PARCIALES E INDEMNIZACIONES

Se da cuenta de la propuesta siguiente:

*"PRIMERO.- Constituida la nueva Corporación como consecuencia de las elecciones locales celebradas en mayo de 2.023 se estima procede completar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra el determinar que cargos van a ejercer el régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

*SEGUNDO.- Como se ha venido exponiendo en numerosas ocasiones, el grupo de gobierno tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses municipales con todas las fuerzas disponibles, al objeto de lograr el máximo grado de bienestar para todos nuestros conciudadanos.*

*Y en este contexto se considera preciso que la figura del Alcalde desempeñe sus funciones con dedicación exclusiva, sin tener que conciliar sus responsabilidades de regidor con su trabajo habitual, y que los cargos de Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio; contratación, Concejal delegado Servicios Sociales, Cultura; Concejal Delegado de Pueblos; Concejal Delegado de la Concejalía de la Villa de Llanes, Deportes; desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y que el Concejal Delegado Agroganadería, Hacienda, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial.*

*De conformidad con lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a los miembros de esta Corporación siguientes:*

- ❖ Enrique Riestra Rozas, Alcalde, importe bruto mensual de 3.300,00 € a cobrar en 14 pagas
- ❖ Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio; contratación; importe bruto mensual de 3.300,00 € a cobrar en 14 pagas

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- ❖ Concejal delegado Servicios Sociales, Cultura; importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas
- ❖ Concejal Delegado de Pueblos; importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas
- ❖ Concejal Delegado de la Concejalía de la Villa de Llanes, Deportes; importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

La percepción de tales retribuciones, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial al 75%:

- ❖ Concejal Delegado Agroganadería, Hacienda, importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBLR".

Don Enrique Riestra Rozas: pasamos al siguiente, que es el punto número seis. Que es propuesta de miembros de la corporación que perciban dedicaciones exclusivas, dedicaciones parciales e indemnizaciones. En este caso, tal y como consta en la documentación, la propuesta de esta Alcaldía es la siguiente que haya cinco personas con dedicación exclusiva liberados, con esta cantidad de salario en bruto. Enrique Riestra Rozas como alcalde con importe bruto mensual de 3.300 €. El concejal delegado de Urbanismo y Patrimonio por un importe bruto de 3.300 €. Concejal delegado de Servicios Sociales y Cultura, con un importe bruto de 2.150 €. Concejal delegado de Pueblos con un importe bruto de 2.150 €. Concejal Delegado de la Concejalía de Villa de Llanes y de Deportes, con un importe bruto de 2.150 €. Asimismo, en una dedicación parcial para el concejal delegado de Agroganadería y de Hacienda, con un importe bruto de 2.150 €.

Bueno, como estoy seguro que este punto va a traer que hablar, lo que vaya a decir lo diré en el turno que me corresponda. Primero tiene la palabra sobre esta propuesta el Grupo Municipal Socialista.

Don Antonio Trevín Lombán: Muchas gracias, señor alcalde. Estoy un poco sorprendido porque

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

ustedes cada vez que encuentran que les planteamos una cuestión que parece lógica, que se cambie y se dan cuenta que es lógica. Evidencia dos cosas. Evidencia primero lo que les comentaba al principio, que hubiera sido bueno tener una junta de portavoces para llegar seguramente hacer unas resoluciones de mayor calidad, que la estamos haciendo porque todos hubiéramos contribuido a ello. Segundo, que mire, ustedes dicen siempre cualquier tipo de error dice esto viene del pasado, pero llevan ustedes ocho años, ocho años. A qué se dedicaron si no es a corregir lo que creían que tenían que corregir del pasado. Pero, además. En algunas cuestiones claramente negando la evidencia.

Mire, señor alcalde, la Junta de Portavoces funcionaba hace 20 años. La Junta de Portavoces que usted negó antes, quizás, seguramente no tenía la información. Por tanto, ahí le excuso. Usted no tenía esa información. Yo sí. Yo lo tenía. Y voy a decirle una cosa del pasado. Yo creo que siempre es mejor mirar al futuro, pero no tenemos ningún problema en hablar aunque sea los cuatro años, se lo aseguro. Aquí y en los tribunales, ninguno. Lo digo para ir marcando la situación a partir a partir de ahora.

Bueno, si ustedes están dispuestos a que efectivamente se abran las posibilidades de trabajar conjuntamente empecemos por el Reglamento de funcionamiento del Pleno. Nos dice estamos trabajando, incorpórenos. De verdad que estamos dispuestos a hacer propuestas. Ya lo ven aquí ahora, en algunas no estaremos de acuerdo. Ustedes tienen la mayoría, lógicamente, en otras les parece lógicas. Pues seguramente vamos a mejorar entre todos este funcionamiento.

Centrémonos ahora en lo que son. La propuesta que nos hace el señor alcalde referente a las indemnizaciones y dedicaciones exclusivas. Miren, vamos a ver cuáles son las tres características principales que tiene esta propuesta. Primera. Con una inflación de 1,9%, se plantea una subida del salario del señor alcalde del 14% y una subida del concejal señor Valladares, del 20%. Eso es lo primero que nos plantean. Siete veces más en un caso por encima de la inflación, diez veces más, 20 veces más, perdón, un 20% más por encima de la inflación, 14% y 20% por encima de la inflación. En la subida de los sueldos del señor alcalde y del señor Valladares.

Segundo. El señor Valladares tiene una dedicación del 75%, no exclusiva, pero va a cobrar lo mismo que tres personas que tienen una dedicación del 100%. Algo que efectivamente debería explicarse el por qué.

Tercero. Esta es una propuesta que ahonda claramente en la brecha de género salarial. Los tres machos alfa, los que más cobran son el señor Armas, el señor Riestra y el señor Valladares, que con el 75% de dedicación cobra lo mismo que dos concejales y un concejal. ¿Esto tiene algún reflejo en que por una casualidad unos formen parte, por ejemplo, de la Junta de Gobierno local y otros no?. ¿No? No. Es que de los cinco miembros que nos plantean de la Junta de Gobierno Local, tres no están incluidos en estos salarios. No tienen dedicación exclusiva. Pero si tenían que ser de las personas que más intensamente tuvieran que dedicarse a eso. Debería explicarse hoy, seguramente. Y para explicarlo lo mejor es hacer memoria de por qué logran ustedes.

Esta es la tercera legislatura hacer una coalición de perdedores frente al partido que sistemáticamente gana las elecciones. ¿Qué cemento hay para esa coalición? La pasta. Eso es lo que cimenta todo esto. Miren, ustedes empezaron el primer cuatripartito con cinco liberados. Hace ocho años, cinco liberados. Esa fue la forma de poder organizar ese cemento, de hacer esa coalición. Hace cuatro años ya no llegó. Hubo que aumentar la pasta. Cinco liberados y casi, según recogía el

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

comercio hace cuatro años, duplicando la masa salarial. Duplicando la masa salarial. Y ahora pasamos al tercer al tercer Bipartito o partido o coalición de perdedores, seis liberados con sueldo y tres liberados con dietas, porque ahí es donde estaba el truco. Las tres personas que están en la Junta de Gobierno que no aparecen en las indemnizaciones como dedicación exclusiva, dos al menos están jubilados. Van a poder cobrar los 70 € de dieta diaria cuando el señor alcalde, por sus múltiples ocupaciones, les indique que tienen que dedicarse a eso o si es solamente algo más sencillo, 35 € por medio día. Por tanto, con esto ya consiguen ustedes el pleno. Los nueve ya cobran el Ayuntamiento. Seis directamente y tres a través de esa vía que meten de los 70 € diarios o los 35 o los 35 diarios. Eso, ¿aquí en qué acaba?, ¿cuándo nos va a costar?. Pues nos va a costar medio millón de euros al año. Medio millón de euros y por tanto eso debería llevar una reflexión. Igual es lógico.

Nosotros queremos que las personas que se dedican a la política deben cobrar y que deben cobrar con dignidad. Lo que tenemos es que aquilatar lo que el coste con la eficacia, el coste con las necesidades, el número de personas que se dedican a ello con la necesidad. Eso es lo que creemos que hay que hay que tratar de aquilatar. Y porque si no vamos a la no política, vamos al populismo. En esta corporación tenemos un buen ejemplo de populismo que lo que habla es siempre mal de la política de los políticos. Y eso es malo para el sistema y malo absolutamente para la democracia. No vamos a ir nunca a eso. Por eso les digo que vamos a defender la necesidad de que cobren los responsables. Solo una cuestión para terminar, que creo que es lo más llamativo. Mire, señor alcalde. Con esta decisión, usted lo que hace es cargarse definitivamente la única, la propuesta más clara que usted hizo. Los Llaniscos. Usted les prometió hace cuatro años que no se volvería a presentar a las elecciones. Solamente estaría dos mandatos porque no quería convertirse en un político profesional. Hoy, al aprobar esta resolución, usted se convierte en un político profesional cobrando a jornada completa y además se carga su palabra a la que dio a todos los Llaniscos hace cuatro años. Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien. Muchas gracias. Bueno, vamos a empezar por el principio. Primero, no soy yo. Sobre lo último que acaba de decir usted, no por el principio, por el final. Ya se explicó en su momento en la campaña por parte de mi grupo. Fue una elección que mi grupo hizo, teniendo en cuenta, pues la coyuntura y el contexto que venía para Llanes. No sé si esa decisión de mi Asamblea, asumiendo, asumiendo como Asamblea que ese punto lo íbamos a incumplir y lo asumimos como tal, no sé si fue o no pieza clave, fueron muchas de que hoy estemos en el gobierno o no, sea como sea, aquí estamos. Y si esa decisión contribuyó un poquitín en que así fuera, pues se lo agradezco a mis compañeros, que además me lo dijeron alto y claro y diciendo hay que explicar a la gente que en esto vamos a incumplir por el contexto. Así fue, así que nada que engañar a nadie, porque lo dijimos desde el primer momento.

Segundo, no se cimenta por la pasta. Esto es un mantra que evidentemente hay que decir. Las comparaciones son odiosas y podríamos estar aquí comparando con otros lugares, con otros equipos de gobierno, por poner un ejemplo. Por poner un ejemplo que salía el otro día en la prensa, el equipo de gobierno de Parres, es decir, va a cobrar la mitad que el equipo de gobierno de Llanes teniendo un presupuesto municipal, 1/3 inferior de 18 millones a 6 le pasa lo mismo, pues en muchos

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

lugares el alcalde de Villaviciosa, que digamos que proporcionalmente es comparable, tiene un sueldo mayor que el que se puso este alcalde, que por cierto, si es verdad que subió un 14%, que casualmente es lo que subió el IPC en estos años, tal y como viene reflejado por el mismo alcalde de Villaviciosa, Alejandro también del Grupo Socialista, pues así, así lo remarcaba. Con lo cual esas son las lecturas. Evidentemente yo no sabía muy bien en el tema de los sueldos, cómo iba a ser o no el Grupo Socialista. Yo tengo que decir lo siguiente en este punto exclusivo en comparación con el año 2019, hace cuatro años, en este mismo Pleno, hay una rebaja sustancial de más de 45.000 o de casi 45.000 € por legislatura en sueldos del equipo de gobierno. 42.000 si no me equivoco. Bueno, es una rebaja sustancial de lo que de lo que en este Pleno acordamos hace cuatro años. Y, por otra parte, pues nada más que decir que ese 75% en donde Xuan va a cobrar, como bien sabéis, lo mismo me parece, pues tirar la pelotita fuera de la papelera, vamos a llamarlo así.

El tema de lo de la brecha de género y eso, pero bueno, eso me imagino que sea parte de un discurso que tengan ahora muy interiorizado por las fechas en las que nos encontramos. Pero bueno, dicho queda. Y desde luego yo no comparto que sea ese el motivo, pero Juan Valladares, al asumir la Concejalía de Hacienda, entendiendo que es una concejalía de mucho peso y mucha necesidad, pues evidentemente con la preceptos legales perfectamente escrupulosamente cumplidos, pues entendimos que podía ser merecedor de ese sueldo y de esa liberación. Y poco más que decir que por poner un ejemplo, un pequeño ejemplo que este alcalde va a cobrar 337 € menos que el alcalde que estaba aquí hace 21 años, por poner un solo ejemplo, seguramente ese alcalde pues tendría una eficiencia y una eficacia de valores sobrehumanos que este humilde alcalde no los puede llegar ni a pensar. Pero la realidad es que hace 21 años. Pero es que, es más, es que hace 12 años, en medio de una crisis, ya que usted hablaba de inflaciones y demás, de una crisis que de la que todavía no estamos saliendo, no sé si saldremos algún día, pues el alcalde o alcaldesa que estaba aquí el sueldo era de 4.125 €. Hoy día ese sueldo manteniéndose la secretaría como funcionario, pero hoy día ese sueldo creo que no podría ni ponerse. Fíjese, fíjese, creo que incumpliría la ley de al ser al superar el doble del no sé si es el Consejo del secretario de Estado el cómo se toma en referencia, pero bueno, pero esa era la realidad del Ayuntamiento de Llanes cuando todo valía y cuando luego hablamos, porque no es este punto.

Este punto es de las indemnizaciones. No se preocupe que vamos a hablar de esos 35 y 70 € y seguramente pues sí se pueda pedir perdón, pues igual hasta oímos esa palabra en este pleno, cosa que sería de agradecer, porque evidentemente decir que los nueve concejales van a cobrar, que las indemnizaciones es, no solamente es falso, rotundamente, bueno, y ese medio millón de euros que usted dice, no sé, la matemática desde luego parece que no es su fuerte o de quien le hace las cuentas, porque eso es absolutamente falso. Y seguro que en este turno de réplica me lo va a poder usted decir, porque no sé de dónde sacará esa cifra. La cifra total del equipo de gobierno, si no me equivoco, son 212.800 € anuales. Esa es la cifra en bruto que se cobra. Y por lo demás, pues nada. Eso es lo que hay sobre este punto. Y luego hablaremos sobre indemnizaciones y dietas de los concejales, pero es lo que tengo que decir por ahora. Creo que respondiendo a lo que usted me solicitaba. Cinco minutos. Turno de réplica cuando quiera.

*Don Antonio Trevín Lombán:* Muchas gracias, señor alcalde. Varias cuestiones muy rápidas. Mire

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

primero el sueldo al que usted refería, que era mi sueldo hace veintitantes años, estaba establecido de la siguiente manera un 10% más de lo que cobraba como alcalde. ¿Qué criterio estableció usted respecto a lo que cobraba anteriormente para su sueldo? A partir de ahí hablamos. Por tanto, eso era lo que había y eso fue lo que aprobó por unanimidad el Pleno. Algo que usted no va a conseguir aquí, es decir que allí hubo acuerdo, por lo tanto, había más, más participación, se daba más participación a la oposición y avanzábamos más conjuntamente.

Segundo, mire, Villaviciosa no sabe lo que me alegra que haya sacado de Villaviciosa, precisamente. Primero alcalde de Villaviciosa. Cobra va a cobrar. Exactamente. Tiene usted razón. Más que usted va a cobrar 1.800 € al año. Brutos más que usted. Pero como estamos hablando del conjunto, vamos a hablar del conjunto de lo que es los órganos de gobierno. ¿Sabe usted cuántos liberados tienen Villaviciosa?, Villaviciosa tiene, es más o menos del oriente, el municipio más comparable. Tiene algún habitante más y algo más de presupuesto. Bueno, pues van a estar liberados cuatro concejales, cuatro concejales. Ya tenemos la primera, la primera diferencia. Pero, ¿sabe usted, esos cuatro concejales cuántos van a cobrar en total?, 93.978 €. Sabe usted lo que nos está proponiendo ustedes ahí de coste anual, después de hablar de los 500.000 €, 212.800 €. Es decir, que el equipo de gobierno de Llanes, con menos habitantes y menos presupuesto de Villaviciosa, va a tener un coste del 212% superior al de Villaviciosa. Esos son datos.

Y claro, ustedes pueden decirme oiga, nosotros cobramos más y cobramos más porque lo hacemos mejor. Pues no lo creo, porque las elecciones fueron hace poco y el equipo de gobierno de Villaviciosa, que venía de antes, repitió la mayoría absoluta. Allí sí hay un alcalde ganador. Usted es un alcalde de un equipo perdedor, lleva tres legislaturas, va camino de récord, tres veces perdiendo y tres veces de alcalde. Es un alcalde perdedor. En ese sentido, hay que reconocerle que tiene mucho mérito el perder y ser alcalde. Oiga, si fuera, si fuera Feijoo, diría que usted era ilegítimo, yo nunca lo voy a decir. Yo creo que las coaliciones son legítimas, pero el señor Feijoo está diciendo todo lo contrario y a pesar de ello, usted se alía con ellos. Mire. ¿Por qué le estaba hablando de los 500.000 €? Lo primero. ¿Parece razonable ese dato? ¿Parece razonable que tengamos que gestionar, que sea necesario para Llanes ese esfuerzo presupuestario y número de gente cuando un ayuntamiento cercano, con más población y más presupuesto tiene mucho menos coste? Yo creo que esto es una reflexión que, independientemente de la política, deberíamos hacer entre todos y que está abierto lo pone a los 70 € a cobrar. Cuando usted determine que un concejal tiene que realizar una acción determinada, va a poder cobrar los 70 € y no creo que delegue ninguna en ningún concejal socialista para ese tipo de realizaciones. Quizá para alguna boda, para alguna boda que también, curiosamente también lo meten y también se cobra por las bodas. Lo dejaremos para para los críos que vayan más que otra cosa. Me resultó curioso. No va, no va más allá. Todo eso, los salarios y el resto. ¿Por qué les estoy hablando y les estamos hablando de medio millón? Conviene usted que haga los documentos, que le haga la Secretaría se los lea al señor alcalde, no se los lee. Mire. Cuenta 9120, Órganos de gobierno, Presupuestos 2023, 494.500 €. Para este año ya están ustedes a 6.000 € según su presupuesto. Su presupuesto del medio millón de euros. Y ahora hay que añadir, nos dice el alcalde, con una mano desciendo por aquí y aumento por allá. Desciendo algo la masa salarial global y aumento con los 70, los 70 €. Por tanto, vamos a estar por encima el coste de lo que nos dice la señora secretaria, de la cual me fío y de la señora interventora. Órganos de gobierno, Presupuesto

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

2023 494.500 y seguramente están bastante acertados porque miren lo que se gastaron, no presupuestado, sino gastado fehacientemente en el año 2022 fueron 470.000 €. Por tanto, estas son las cuentas, las cuentas del propio, del propio Ayuntamiento. Le decía, señor alcalde, que yo creo que es bueno que la mano tendida, que le, le damos para hablar, para, para poder dialogar y resolver algunas de estas cuestiones. No va a cambiar que estemos todos de acuerdo en todo, pero que puede arreglar algunas cosas y en eso mismo quiero acabar con eso, pidiéndole por favor que hoy deje hablar a los vecinos de Po, que al final del pleno expongan su problema y podamos entre todos tratar de resolver una situación que no tenía que haberse dado nunca y menos en una situación de pleno verano. Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, muchas gracias. Como usted bien sabe, como usted bien sabe el plenariamente, hasta que no haya un reglamento en donde se pueda. Por otra parte, como pasan en algún lado. Estoy recordando, por ejemplo, Cádiz, que se puede hablar, pero no obstante los vecinos de aquí podremos hablar en cuanto acabe el pleno tranquilamente, no en la sesión plenaria como tal, pero sí, por supuesto. Además, de hecho, creo que la comunicación es fluida, pero no en el Pleno, porque no podemos mirar el reglamento que vamos a hacer. Se puede poner y yo no estaría en desacuerdo que al final del pleno pueda haber la participación de cualquier persona. Una participación es lo que se pueda poner, que en algún reglamento sí que existe y por lo demás, nada, nada que decir. El tema de los órganos de gobierno, los sueldos son los que son, son 212.800 € al final cada uno. Pues me imagino que escoja lo que lo que mejor le salga, ¿no?. Como le decía, si había vicios y escandaloso con Villaviciosa, pues imagínese con sus compañeros socialistas de Parres, cómo tiene que ser la cosa que, con un presupuesto de 6 millones, que es 1/3 del de Llanes, es la mitad. Pues si lo compara con Villaviciosa, igual hasta les expulsan de la FSA. En un momento dado puede. Te quiero decir que es todo cuestión de comparar y, y a nivel de alcaldía ya te digo, este alcalde es que cobro cobra menos ahora mismo que lo que se cobraba desde el año 2002 hacia adelante. Eso es una realidad y ya hablaremos en el siguiente punto de indemnizaciones. Eso es una realidad. Si quiere le leo las cifras 3.637 €. Cobraba usted en el 2002, hace 21 años. ¿Sabe lo que equivaldría esto con las subidas a día de hoy?, ¿sabe lo que usted cobraba? ¿No?. Bueno, primero, no tiene usted, no tiene usted la palabra y usted tampoco tiene la palabra. Y menos para hablar de dinero, pero. 2.637, luego hablamos de dinero. Si quieras hablamos de dinero y a ver quién sale escaldado. 3.709 € en el 2003, 3.684 en el 2004 y así paulatinamente hasta llegar a, no era usted, en este caso, a mayo del 2008, 9 o 10 con 4.125 €. Esa es una realidad contable, que ustedes pueden contar. Seguramente la alcaldesa en el 4.000 de 4.125 € sí que también le habían preguntado cuánto ganaba antes en su gabinete. Seguramente. O igual no se le acordó preguntarle usted o me lo pregunta o es depende de, es a nivel personal, porque es lo que lo que pasa cuando hay una mochila tan grande, tan grande detrás, que podremos tranquilamente, como bien usted dice, aquí en los tribunales o en la Unión Europea o en las Naciones Unidas, hablar con toda tranquilidad. Quien no tiene nada que ocultar no tiene nada que temer. Y en este caso este alcalde no tiene nada que ocultar. Así que, dicho lo cual, dicho lo cual, perfecto.

Dicho lo cual, no sé si quiere decir algo, pasamos a la votación de este punto del orden del día. El punto número seis de propuesta de miembros de la Corporación que perciben de exclusivas y

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

dedicaciones parciales que anteriormente acabo de leer, votos a favor. Votos en contra. Volvemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobado este punto número seis.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto del Presidente.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a los miembros de esta Corporación siguientes:

- ❖ Enrique Riestra Rozas, Alcalde, importe bruto mensual de 3.300,00 € a cobrar en 14 pagas
- ❖ Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio; contratación; importe bruto mensual de 3.300,00 € a cobrar en 14 pagas
- ❖ Concejal delegado Servicios Sociales, Cultura; importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas
- ❖ Concejal Delegado de Pueblos; importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas
- ❖ Concejal Delegado de la Concejalía de la Villa de Llanes, Deportes; importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

La percepción de tales retribuciones, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial al 75%:

- ❖ Concejal Delegado Agroganadería, Hacienda, importe bruto mensual de 2.150,00 € a cobrar en 14 pagas

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL".

## 7º DETERMINACION DEL REGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A CONCEJALES

Se da cuenta de la propuesta siguiente:

*"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023 se estima procedente establecer el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra el determinar la aprobación de las asistencias e indemnizaciones para los Concejales que no desempeñen el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

*A tal efecto el artículo 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local señala en el apartado tercero que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma. Y el apartado cuarto indica que los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.*

*Atendiendo a lo señalado en el artículo 75 de la Ley 7 / 85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:*

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la siguiente cuantía:

- 65 € por sesión de Pleno.
- 40 € por sesión de Junta de Gobierno Local.
- 25 € Comisión Informativa
- 30 € por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles o bautismos, por delegación de la Alcaldía, en horario de mañana (de 8 a 15 ) por semana en dependencias municipales.
- 45 € por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles o bautismos, por delegación de la Alcaldía, en horario de mañana (de 8 a 15 ) por semana fuera de las dependencias municipales, y en todo caso (dentro o fuera de las dependencias municipales) si fuera en horario de tarde (de 15 a 20)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- 60 € por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles o bautismos, por delegación de la Alcaldía, los fines de semana cualquier horario y tipo de dependencia.
  - o Indemnizaciones a cada concejal por trabajos realizados en mandatos o delegaciones de la Alcaldía, controlados directamente por éste órgano, 70 € por todo el día, o, 35 € por medio día.

**SEGUNDO.-** Con carácter general, los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBL.

**CUARTO.-** El presente régimen será de aplicación a partir del 7 de julio de 2.023.

**Don Enrique Riestra Rozas:** Y ahora sí pasamos al punto número siete, que ya estuvo tratado un poco en este punto número seis, que es la determinación del régimen de asistencias e indemnizaciones a concejales en este punto del orden del día. Un segundito.

En este punto del orden del día tenemos siguiente. En estas indemnizaciones sería 65 € por pleno, 40 € por sesión de Junta de Gobierno local, 25 € por comisión informativa. Asimismo, y en lo que respecta a las bodas, que usted se referirá a ello como si fuera algo importantísimo, en lo que se corresponde..., todas estas financiaciones, evidentemente es para los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial, evidentemente, sería tres del equipo de gobierno y los ocho concejales del Partido Socialista, 30 € por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles en horario de mañana en dependencias municipales, 45 en horario de tarde o fuera de las dependencias y 60 los fines de semana. Y luego también está la indemnización a cada concejal por trabajos realizados, un mandato de 70 € por todo el día y 35 € por mediodía, algo que venía rutinariamente en las organizaciones plenarias durante todas las legislaturas, que seguro que usted conoce también porque usted usó esto y esto viene derivado de aquello. Así que es lo que lo que se propone estos 65 € y 25 por comisión, que es lo mismo, 40 € por Junta de Gobierno y 30, 45 y 60 por las bodas en dependiendo de donde se realicen y el horario de las mismas. Y esto siempre para los concejales que no tengan ningún tipo de liberación.

Dicho esto, tiene la palabra el Grupo Socialista.

**Don Pablo Cueto Parcero:** Buenas. Muchas gracias a todos y a todas. Espero que esta legislatura sea fructífera, constructiva y sobre todo despejemos ese odio que empañó otras legislaturas.

No podemos votar a favor de esta propuesta porque, como dijeron mis compañeros socialistas anteriormente, no cuentan con nosotros para elaborar ni la propuesta, ni para dialogar, ni para consensuar nada. Esta es una medida que afecta a todos los miembros del Pleno, no solo a la

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Junta de Gobierno, no solo al equipo de Gobierno y, por lo tanto, sería conveniente tener en cuenta también a este Partido Socialista, que ganó las elecciones en Llanes, tiene ocho concejales y el 40% de los votos. Entonces, a partir de aquí les pediría, por favor, sentido institucional, respeto democrático y que no se quede en mera palabrería como nos tienen acostumbrados.

Por otro lado, las indemnizaciones en este punto se quejan ustedes de que esto viene derivado de atrás, de no sé qué, no sé cuánto. Pues si tan mal está, ¿por qué no lo cambian? Nos tienen acostumbrados a que continúe así y todo se queda, como digo, en mera palabrería. Fijan unas indemnizaciones para los concejales que no están dentro de esa nómina de concejales liberados de 70 € por día completo y 35 por mediodía. Esto por trabajos, leo literalmente, Indemnizaciones a cada concejal por trabajos realizados en mandatos o delegaciones de alcaldía controlados directamente por este órgano. Es decir, cuando el señor alcalde, Enrique Riestra, lo estime oportuno, que estos concejales cobren, pues así lo harán. 70 €. Le pediría por favor que nos explique para qué se fijan estas dietas, más aun teniendo en cuenta que conocerá la Administración una administración bien cercana, la del Principado de Asturias, estas indemnizaciones por razón de servicio se fijan en la media dieta en 18.59. Esto siempre y cuando estos trabajadores tengan que salir fuera o hacer un trabajo excepcional. Aquí se fijan 35 €, casi el doble y en 70 € si fuera la dieta completa, ¿para qué son esas dietas?, para asegurar un sueldo y que cobren los nueve concejales que están en el equipo de gobierno. También esos tres concejales que están jubilados estarán durante esta legislatura forman parte de la Junta de Gobierno, una junta de Gobierno que tiene también dietas de 40 €. Resulta curioso asegurarse así estos sueldos y le pediría otra vez que lo explique, porque, como digo, son carteras que exigen mucho trabajo y mucha dedicación, como es el caso de Tomás Antuña, con obras y personal, Aurora Aguilar con Educación y Turismo o María del Mar García con medio rural. Pues me imagino que tendrán una carga de trabajo importante y que le tendrá que encomendar esas tareas que fija aquí en este decreto, en esta resolución, para realizar su labor diaria.

Entonces, lo que queda claro aquí creemos que es que abren una vía para que cobren los nueve concejales del equipo de gobierno, unos a través de los sueldos de esas liberaciones de los seis concejales y otros tres a través de estas dietas de 70 € por día, que si multiplicamos por 20 días de trabajo al mes, por ejemplo, teniendo en cuenta la magnitud y la importancia de estas carteras, daría una cifra de 1.400 € al mes, a lo que habría que sumar también las dietas por las juntas de gobierno, por la asistencia a pleno. Y entonces, bueno, es conveniente que lo sepan los vecinos y que así lo hagan público y no se quede, como decía antes, en mera palabrería, eso de la democracia, la participación y la transparencia de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, muchas gracias y bienvenido a este pleno, Pablo. Bueno, no sé por dónde empezar.

Estas indemnizaciones de 70 € y 35 es verdad que vienen derivados de antaño. En la anterior legislatura, por ejemplo, que también existían en la anterior legislatura 2019-2023 que tuve el honor de presidir, pueden buscar ustedes preguntar, hagan en tesorería o digo a quien esté aquí presente. No hubo ni una sola indemnización en este tipo de este tipo existiendo. ¿Y por qué existían? Bueno, de hecho, en esta sesión, en este Pleno, no sé si ya está la sala, se trató este tema y se trató porque entonces esto simplemente viene acompañado a lo que a lo que venía siendo, por si fuera necesario

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

que alguna vez alguno de los concejales tuviera por orden de la Alcaldía. No fue así. En cuatro años, igual que las juntas de gobierno local, muy lucrativas para para los concejales que no están liberados en la anterior legislatura, creo que usamos dos o tres juntas de gobierno locales a lo sumo. A lo sumo, porque ustedes están viendo una moto que es falsa. Pero es que entiendo y hay un refrán que seguramente le conozca que es, piensa el ladrón que todos son de su condición.

Cuando usted habla de esas dietas que se van a usar, yo lo que le puedo decir es que un concejal socialista, un concejal socialista en el año 2003-2004, pueden preguntar a Tesorería. Claro, es que usaba esas dietas para hacer eso, sueldos encubiertos. Entonces ustedes, que fueron los que lo usaban, dirán, van a hacer lo mismo. No señores, esto es algo que viene. Y si en algún momento estipulado que no hubo ni un solo momento en cuatro años, con lo cual no pueden decir que van a estar 20 días cobrando, No, lo que sí hacían antes era pagarle, como pone aquí por tres meses, 3.100 €. Por otros cuatro meses, 3.400 € por otros tres meses. 5.828 €. Y entonces llegó la seguridad. Y sin pasar por la Seguridad Social, porque luego se les llena la boca, se les llena la boca de hospitales públicos, de educación pública. Y cuando sustraen a la seguridad Social, sueldos encubiertos, que fue lo que se usó desde esta alcaldía, dicho perfectamente por los tribunales, dicho que eran sueldos encubiertos, hubo que pagar la Seguridad Social a posteriori, con un recargo que tampoco sé cuál es, pero hubo que pagar un recargo. Me imagino que habría que pagar un recargo. Se usaba esto, entonces al haberlo usado ustedes, calculo que eso piensa el ladrón que todos son de su condición y no, y para muestra un botón.

Los últimos cuatro años, que también existía esta posibilidad no se usó ni una sola vez. Entonces no vengan por ahí porque, pero les solicito que pidan por el registro esto del 2003, 2005, 2006 y cómo se usaban estas indemnizaciones, no, y no son para esto, es por si hubiera que hacer por decreto de alcaldía a algún acto, pues poder tener la posibilidad que en cuatro años no se usó. Ustedes en tres meses, en el 2000, cuando 3.100 € eran 6.000 de ahora, no tenían reparo en hacerlo, con lo cual entiendo su preocupación, Pablo, pregunte a los que le precedieron y también registre los últimos cuatro años a ver cuántas veces se usaron esas dietas. Así que poco más tengo que decir que esto, esto, estos sueldos encubiertos, era una vergüenza, era una vergüenza y que evidentemente no es el afán de este alcalde como así demostró los últimos cuatro años volver a estas prácticas que costaron dinero al Ayuntamiento y retraían dinero público de los servicios que a tan, tan, que tanta gloria se dan en defender los partidos progresistas, cosa que entiendo, entonces yo no entiendo un progresista detrayendo dinero público para que, para que sus servicios públicos no estén como deberían estar. Y eso fue lo que pasó en este Ayuntamiento con estas dietas, con estas dietas. Así que cuando quiera. Lo fue hace muchos años y usted no está. Ni usted ni yo estábamos aquí, desde luego, en este pleno. Pero. Pero fueron reales. Entonces. Entiendo su preocupación. Pero no se preocupe, que no somos como antes. Gracias.

*Don Pablo Cueto Parcero:* ¿Puedo hablar? Tengo la sensación de estar como en esa serie del Ministerio del Tiempo. ¿Saben en qué año nací yo?, en 1999. Entonces todo eso que habla del pasado me queda muy atrás. Estamos en el presente. Lo que nos importa a mí y a los vecinos que nos votaron a los más de 3.000 vecinos, es el mandato actual, el gobierno actual y las dietas de 70 € que cobrarán diariamente los concejales que no están liberados. Cuando usted les encarga una tarea

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

que no sabemos qué tareas serán. Y evidentemente somos un partido progresista que defiende la sanidad pública, que defiende la educación pública y que sube el salario mínimo. Igual sus aliados de Vox le apoyan a su gobierno, a Vecinos por Llanes también o sus aliados del PP, el Partido Popular, los de los recortes y los del copago sanitario. Igual no están tan de acuerdo en eso, pero estamos muy orgullosos de defender esa sanidad pública que usted ha cacareado ahora, aquí mismo. Entonces le pedimos que nos explique cuándo se van a pagar esos 70 € y que deje claro que pueden cobrar los nuevos concejales que tienen el equipo de gobierno a través de esta fórmula de las dietas y de los sueldos. Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, como está usted equivocado, pero bueno, ya lo sabe cuándo habla, así que digamos que está usando mentirijillas. No obstante, esas dietas se sabrán una a una cuando se cobren. No va a ser para hacer sueldos encubiertos una a una cuando se cobren si es que se cobran. En los últimos cuatro años. En los últimos cuatro años Señor portavoz de la oposición, titular y suplente, que es usted el único en los últimos cuatro años no hubo, no hubo. Pero bueno, como titular digo, como nominalmente no hubo ni una sola vez que se cobraran. Con lo cual creo que más o menos si ustedes no hacen un uso demagógico de lo mismo, entenderán que no es intencionalidad de este alcalde pasar a hacer algo que no se hizo y mucho menos sabiendo que hay que traerlo evidentemente aquí y que sueldos encubiertos no se pueden pagar porque los sueldos encubiertos, como usted decía, la sanidad pública y esto y la educación pública. Es decir, si usted detrae de la Seguridad Social lo que le corresponde evidentemente a la Seguridad Social no tiene capacidad para afrontar los servicios. Entonces yo digo que es muy poco socialista pagar sueldos encubiertos, vamos, lo es. Usted habla de Vox, de no sé qué, de los recortes.

*Don Pablo Cueto Parcero:* De los que le apoyan.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Socialistas.

*Don Pablo Cueto Parcero:* Los que le apoyan.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Quizás es que usted esté rodeado de gente poco socialista. Nunca se sabe, pero la realidad es que esto se dio en este Ayuntamiento y hubo que pagar también recargos que no tuvimos por qué pagarlos los llaniscos por dar sueldos encubiertos. ¿Y cómo se usaban esos sueldos encubiertos?, a través de esto, entiendo su preocupación, pero para los llaniscos digo, no se preocupen, que en los últimos cuatro años también existía y no se usó una sola vez. Claro, cuando no se.

*Don Pablo Cueto Parcero:* Si no se usó ninguna vez, ¿para qué lo pone?

*Don Enrique Riestra Rozas:* Existían y se usaban para hacer pagos encubiertos. Entiendo su preocupación. Pero no somos iguales.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Don Pablo Cueto Parcero:* Si no se utilizó, si no se utilizaron estas dietas, ¿para qué se incluyen ahora aquí?

*Don Enrique Riestra Rozas:* No se utilizaron esta vez y no se utilizarán esta...

*Don Pablo Cueto Parcero:* Entonces, ¿para qué se incluyen?

*Don Enrique Riestra Rozas:* Pues porque estaban así. Por si hubiera que utilizarlos alguna vez.

*Don Pablo Cueto Parcero:* Cámbielo, cámbielo, retírelo.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Tenerlo previsto, pero

*Don Pablo Cueto Parcero:* Retírelo.

*Don Enrique Riestra Rozas:* El uso que se puede o no hacer de estas indemnizaciones lo van a ver ustedes y los llaniscos. Y va a ser igual que hace cuatro años, cuatro años.

*Don Pablo Cueto Parcero:* Retírelos.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Y va a ser muy diferente, muy diferente a lo que ustedes ejercían. Pero es que esto no me digan que hablan en el pasado.

*Don Pablo Cueto Parcero:* Habla del presente, del futuro. Lleva 8 años aquí.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Fue su portavoz fue su portavoz municipal. Estoy hablando. Yo le dejé hablar, aunque dijo cosas que entendía que sean falsas, me dejé hablar. Bueno, pues pido el mismo respeto que yo le doy a usted. Simplemente pregunte a su portavoz actual. No es pasado, es presente. Su portavoz actual fue el que dio estos sueldos encubiertos. Entonces no me venga usted con que usted no había nacido, No había nacido, pero su portavoz actual sí había nacido. Es más, estamos hablando de sueldos encubiertos.

*Don Pablo Cueto Parcero:* Hable de esta legislatura, por favor.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Dicho lo cual, y creo que ya se habló bastante sobre el tema y no, y decir y ahondar más es simplemente buscar la polémica inexistente porque no se va a dar y vamos a venir aquí pleno, a pleno y podrán ustedes comprobarlo y volveré a sacar esto. Y es que me decían que incluso había indemnizaciones por vehículos sin tener vehículo. O sea, vamos a empezar a sacar cosas, porque es que claro, es que....

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Don Pablo Cueto Parcero:* Que llevan ocho años aquí.

*Don Enrique Riestra Rozas:* ¿Por qué?, ¿por qué? Pero bueno. No tiene usted la palabra. No parece que empiece muy bien. Habló de los sueldos de quién fue alcaldesa. Bueno, usted. Usted, primero. Usted no tiene la palabra, primero. Punto primero. Así que cuando quiera hacer uso de la palabra, pídala y haga uso en el tiempo que tienen de sobra para hacer el uso. Pero hablar así por hablar, Pues eso. Un poco de educación tampoco viene mal en esta sesión plenaria. Así que, dicho lo cual, usamos los turnos de exposición y de réplica.

Pasamos a la votación del punto número siete del orden del día, que es la determinación del régimen de asistencias e indemnizaciones a concejales. Votos a favor. Votos en contra. Volvemos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobado el punto número siete.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda:

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la siguiente cuantía:

- 65 € por sesión de Pleno.
- 40 € por sesión de Junta de Gobierno Local.
- 25 € Comisión Informativa
- 30 € por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles o bautismos, por delegación de la Alcaldía, en horario de mañana (de 8 a 15 ) por semana en dependencias municipales.
- 45 € por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles o bautismos, por delegación de la Alcaldía, en horario de mañana (de 8 a 15 ) por semana fuera de las dependencias municipales, y en todo caso (dentro o fuera de las dependencias municipales) si fuera en horario de tarde (de 15 a 20)

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- 60 € por asistencia a actos de celebración de matrimonios civiles o bautismos, por delegación de la Alcaldía, los fines de semana cualquier horario y tipo de dependencia.
  - Indemnizaciones a cada concejal por trabajos realizados en mandatos o delegaciones de la Alcaldía, controlados directamente por éste órgano, 70 € por todo el día, o, 35 € por medio día.

SEGUNDO.- Con carácter general, los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

TERCERO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBR.

CUARTO.- El presente régimen será de aplicación a partir del 7 de julio de 2.023.

## 8º NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL COMO ASESOR DE LA ALCALDIA

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno la propuesta que literalmente se transcribe:

*"ASUNTO: Nombramiento de personal eventual como Asesor/a de la Alcaldía.*

*EXPEDIENTES: PER/2023/92 – ORG/2023/293*

*ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: Pleno de la Corporación*

*VISTA la propuesta de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2023, por la que se dispone la iniciación del procedimiento administrativo encaminado al nombramiento de un/a Asesor/a de la Alcaldía como personal eventual.*

*VISTO el informe de costes emitido por el Tesorero municipal de fecha 11 de julio de 2023.*

*VISTO el informe de existencia de crédito emitido por la Interventora municipal de fecha 11 de julio de 2023.*

*VISTO el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría-Interventora municipal de fecha 11 de julio de 2023 que literalmente se transcribe:*

*"ASUNTO: Nombramiento de personal eventual (Asesor de la Alcaldía)*

*EXPEDIENTE: PER/2023/92*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

DEPARTAMENTO: Vicesecretaría-Intervención

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: Alcaldía

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir el siguiente

## INFORME JURIDICO

### ANTECEDENTES

I. Propuesta de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2023, que literalmente se transcribe:

“VISTO que con fecha 30 de agosto de 2022 se acordó por el Pleno municipal aprobar la 8<sup>a</sup> modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Llanes.

VISTO que en la mencionada modificación se recoge un puesto destinado a personal eventual como Asesor/a de la Alcaldía al cual se le atribuyen las funciones que a continuación se detallan:

- Asistencia y asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuantos asuntos y materias se le encomienden.
- Asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en modernización de las Administraciones Públicas e implementación de procesos de calidad y mejora en la prestación de servicios públicos.
- Proporcionar a la Alcaldía y a los Concejales Delegados toda la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Conocer los programas, planes, actividades, organización y funciones de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del equipo de gobierno.
- Asesoramiento especial y asistencia a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuestiones relativas a negociación colectiva.
- Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada por Alcaldía.

VISTO que durante la anterior legislatura ya se ha procedido al nombramiento de un Asesor de la Alcaldía como persona eventual.

CONSIDERANDO que la especial vinculación de este tipo de personal a las directrices emanadas de los órganos de gobierno, por su propia naturaleza sujetas a criterios de conveniencia y oportunidad política, hace conveniente acogerse a la figura legal del personal eventual regulada en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 165.1 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio de las competencias que en relación con la jefatura del personal municipal otorgan a esta alcaldía los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril;

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

## DISPONGO

*Que se proceda a la iniciación del procedimiento administrativo encaminado al nombramiento de un Asesor/a de la Alcaldía como personal eventual y, a tales efectos, se emitan los informes oportunos que por parte de los Servicios de Vicesecretaría, Intervención y Tesorería correspondan.”*

*II. Estudio de costes emitido por la Tesorería municipal de fecha 11 de julio de 2023.*

*III. Informe de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal de fecha 11 de julio de 2023.*

## LEGISLACIÓN APLICABLE

*Al presente informe le es de aplicación la siguiente normativa:*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local [LRBRL]
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre [TREBEP]
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local [LRSAL]
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local [TRRL]
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre [ROF]
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 [LPGE/23]
- Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Llanes [RPT]

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

*PRIMERO.- El artículo 12 del TREBEP, que regula el personal eventual, establece expresamente lo siguiente:*

*“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

3. *El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*

4. *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.*

5. *Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”*

Por su lado los artículos 89 y 90 de la LRBRL establecen que el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial; y que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

*El artículo 104 de la LRBRL determina – sobre el personal eventual – lo siguiente:*

“1. *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*

2. *El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

3. *Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.” Asimismo, debe realizarse mención del artículo 104bis de la LRBRL que dispone expresamente lo que a continuación se detalla:*

“1. *Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:*

- a) *Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.*
- b) *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.*
- c) *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.*
- d) *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.

g) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder al 0,7 por ciento del número total de puestos de trabajo de la plantilla de las respectivas Entidades Locales, considerando, a estos efectos, los entes que tengan la consideración de Administración pública en el marco del Sistema Europeo de Cuentas.

Estos Ayuntamientos, si lo fueran del Municipio de mayor población dentro de un Área Metropolitana, podrán incluir en sus plantillas un número adicional de puestos de trabajo de personal eventual, que no podrá exceder del siguiente número:

- Seis, si el Municipio tiene una población entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes.
- Doce, si el Municipio tiene una población entre 1.000.001 y 1.500.000 habitantes.
- Dieciocho, si el Municipio tiene una población de más de 1.500.000 habitantes.

2. El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. En el caso de los Consejos y Cabildos insulares, no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto al número actual de miembros de cabildo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular.

3. (Anulado).

4. (Anulado).

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.”

Por su lado, el artículo 176 del TRRL establece lo siguiente:

“1. El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3. Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

4. *En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.”*

*SEGUNDO.- Tal y como se establece en el fundamento jurídico primero, el puesto de personal eventual deberá figurar tanto en la RPT del Ayuntamiento como en la plantilla de personal adjunta al presupuesto vigente.*

*En este caso, el Ayuntamiento de Llanes, en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de agosto de 2022 acordó – entre otros – aprobar la octava modificación de la RPT municipal (BOPA N°187 de 28 de septiembre de 2022). Dentro de la mencionada modificación se ha procedido a valorar y revisar la ficha que recoge el puesto de trabajo denominado como “Asesor/a de la Alcaldía” e identificado con el código “ALC06” adscrito a personal eventual, la cual contempla las siguientes características:*

- *Denominación puesto de trabajo – Asesor/a de la Alcaldía*
- *Área de servicio – Alcaldía*
- *Naturaleza – Eventual/De confianza*
- *Forma de provisión – Nombramiento libre*
- *Grupo – A1*
- *Nivel – 26*
- *Formación básica – Estar en posesión de Título Universitario de Grado o de Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente*
- *Código – ALC06*
- *Tipo de jornada – Ordinaria*
- *Horario – Especial disponibilidad y dedicación. Jornada completa*
- *Tipo de puesto – Singularizado*
- *Nº de puestos homogéneos – 1*
- *Funciones y responsabilidades generales – Funciones de confianza y asesoramiento especial a la Alcaldía*
- *Tareas específicas:*
  - *Asistencia y asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuantos asuntos y materias se le encomienden.*
  - *Asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en modernización de las Administraciones Públicas e implementación de procesos de calidad y mejora en la prestación de servicios públicos.*
  - *Proporcionar a la Alcaldía y a los Concejales Delegados toda la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.*
  - *Conocer los programas, planes, actividades, organización y funciones de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del equipo de gobierno.*
  - *Asesoramiento especial y asistencia a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuestiones relativas a negociación colectiva.*
  - *Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada por Alcaldía.*

*TERCERO.- Por lo que respecta al procedimiento administrativo que deberá llevarse a cabo para su nombramiento, será el que a continuación se detalla:*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- Propuesta de nombramiento por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Emisión de informes oportunos por parte de los Servicios de Tesorería, Intervención y Vicesecretaría.
- Providencia del Alcalde-Presidente de la Corporación disponiendo la identificación de la persona que será nombrada como Asesor/a de la Alcaldía.
- Requerimiento de documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos exigidos a la persona que será nombrada como Asesor/a de la Alcaldía.
- Resolución de nombramiento y notificación al interesado, así como traslado a los distintos Servicios de Secretaría General, Vicesecretaría, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.
- Toma de posesión del Asesor/a de la Alcaldía.
- Publicación del nombramiento en BOPA.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** A la vista de las anteriores consideraciones esta Vicesecretaría considera que no existe inconveniente jurídico alguno para realizar el nombramiento, como personal eventual, de un Asesor/a de la Alcaldía destinado a dar cobertura al puesto de confianza y/o de asesoramiento especial, con las funciones específicas contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Llanes (Código ALC06), de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del TREBEP y los artículos 89, 90, 104 y 104bis de la LRBRL.

**SEGUNDA.-** El nombramiento objeto del presente informe se encuentra condicionado a que, con carácter previo a la realización efectiva del mismo, se verifique que el candidato propuesto por la Alcaldía acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el puesto reflejado en la RPT así como la comprobación de su inclusión en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Llanes y, correlativamente, se encuentre debidamente consignado en el presupuesto municipal del presente ejercicio.

**TERCERA.-** Quien fuera nombrado como Asesor/a de la Alcaldía, como personal eventual y en atención y cumplimiento de los preceptos mencionados en los fundamentos jurídicos precedentes, podrá ser cesado o separado libremente por la misma Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, su cese tendrá carácter automático cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que se presten las funciones de confianza o asesoramiento especial.

**CUARTA.-** Una vez realizado el nombramiento, éste deberá ser notificado al interesado y se procederá a su publicación en el BOPA con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

**QUINTA.-** Deberá darse traslado del nombramiento a los Servicios de Secretaría General, Vicesecretaría, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**SEXTA.-** Deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*No siendo otro el objeto de este informe, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el mismo se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y que no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar y/o que resulte preceptivo emitir para la válida emisión de los acuerdos. No obstante, el órgano competente para la resolución del expediente acordará, bajo su superior criterio, lo que mejor proceda.”*

*CONSIDERANDO que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local establece literalmente que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.”*

*CONSIDERANDO que el artículo 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local limita el número de los puestos de trabajo cuya cobertura se reserve a personal eventual correspondiendo, en el caso de municipios con población entre 10.000 y 20.000 habitantes, un máximo de 2.*

*Esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Fijar el número de personal eventual en 1 (uno).*

*SEGUNDO.- Que el cargo del personal eventual será el de Asesor/a de la Alcaldía y tendrá las características que vienen reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) municipal y que a continuación se detallan:*

- Denominación del puesto de trabajo – Asesor/a de la Alcaldía*
- Área de servicio – Alcaldía*
- Naturaleza – Eventual/De confianza*
- Forma de provisión – Nombramiento libre*
- Grupo – A1*
- Nivel – 26*
- Formación básica – Estar en posesión de Título Universitario de Grado o de Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente*
- Código – ALC06*
- Tipo de jornada – Ordinaria*
- Horario – Especial disponibilidad y dedicación. Jornada completa*
- Tipo de puesto – Singularizado*
- Nº de puestos homogéneos – 1*
- Funciones y responsabilidades generales – Funciones de confianza y asesoramiento especial a la Alcaldía*
- Tareas específicas:*
  - Asistencia y asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuantos asuntos y materias se le encomienden.*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- *Asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en modernización de las Administraciones Públicas e implementación de procesos de calidad y mejora en la prestación de servicios públicos.*
- *Proporcionar a la Alcaldía y a los Concejales Delegados toda la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.*
- *Conocer los programas, planes, actividades, organización y funciones de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del equipo de gobierno.*
- *Asesoramiento especial y asistencia a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuestiones relativas a negociación colectiva.*
- *Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada por Alcaldía.*

**TERCERO.- Que las retribuciones que se le asignan se fijan en las siguientes cuantías en términos brutos:**

- *Salario base: 1.288,31.-€*
- *Complemento de destino: 811,08.-€*
- *Complemento específico: 1.316,91.-€*
- *Dos pagas extra por importe de 2.922,99.-€ cada una*

*Don Enrique Riestra Rozas:* pasamos a el punto número ocho del orden del día, que es el nombramiento del personal eventual como asesor de Alcaldía.

Como ustedes tienen en su documentación ese potestad plenaria, la aprobación de este, de este puesto que viene reflejado en la RPT y que viene con su informe jurídico y económico correspondiente, y que más allá de lo que pueda o no decir que luego tendré yo que hablar, cumple estrictamente la legalidad y evidentemente, pues simplemente entendemos que con el ahorro que se supone en el departamento de Alcaldía del 2015 o 2019, ahora es no solo posible, sino muy entendible este puesto que se pone aquí en este Pleno para para poder debatir y en su caso, aprobar. Así que muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Socialista cuando quiera.

*Doña Laura Inguanzo Alonso:* Hola. Buenos días a todos. Lo primero, agradecer a todos los vecinos, como mis compañeros que nos han apoyado en las últimas elecciones municipales, que resultamos ganadores, aunque la política con su pacto tú vas a seguir siendo alcalde de Llanes.

Con respecto a la existencia de este asesor de alcaldía, estamos el Grupo Municipal Socialista. Estamos completamente de acuerdo. Creo que un asesor es necesario. Todos en nuestro día a día, en nuestra profesión, en nuestra vida personal, necesitamos de asesores tanto fiscales, laborales, energéticos, etcétera, pero lo que no estamos de acuerdo es con la falta de transparencia en cuanto a la información de este tema. A todos los vecinos de Llanes, esta transparencia, esta transparencia que tanto defendíais hace ya dos legislaturas, cuando llegasteis al Gobierno de la Alcaldía y a coger la Alcaldía de Llanes y ahora empezáis la tercera legislatura. Esos balcones abiertos realmente no existe, no hay transparencia. Por lo menos no la hay para todos los vecinos de

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Llanes. Nos gustaría saber qué méritos son necesarios. Para ser asesor de un alcalde, una licenciatura, un doctorado, una arquitectura, una ingeniería, Hay ciertas parcelas que, si ese asesor va a servir, pero no tenemos claro que méritos se requieren para ser asesor del alcalde. Lo que sí está claro es que este puesto de asesor o asesora del alcalde de Llanes es un poco extraño, pero va a tener un sueldo mayor que incluso el alcalde. Es un poco chocante, ¿no?, el alcalde va a cobrar 46.200 € al año y su asesor 46.841,58. Más de 90.000 € que, todos los vecinos de Llanes, necesitamos muchísimo, no solo con un asesor, sino con otros puestos de trabajo. Por ejemplo, respecto al tema de trabajadores. Existen contrataciones muy necesarias. Es muy necesario aumentar la plantilla de trabajadores en la ayuda a domicilio. Por ejemplo, este último fin de semana ciertas personas que utilizan ese servicio no fueron atendidos. Nuestros mayores, nuestros grandes dependientes. La población cada vez está más envejecida y los fines de semana necesitan la misma atención que durante toda la semana. Hay gente que tiene familia que les puede ayudar, pero hay gente que no la tiene y están abandonados. Este fin de semana estuvieron abandonados. Es muy grave. También es muy necesario aumentar el personal en el equipo de limpieza Desbroces segar, limpiar. Después de las fiestas hay poco personal de desbrozaron muchos kilómetros, 700 kilómetros, creo. Hay sitios a los que no llegaron y para que lleguen gente como yo que formamos desde hace ocho años parte de una junta vecinal sin pertenecer a ningún partido político, pero sí encasillada por cierta gente. Para que vinieran a segar teníamos que rogar a Dios. Y creo que no es la labor de un vecino ni de una junta vecinal del Ayuntamiento de Llanes. Esta labor no es nuestra. El equipo de gobierno tiene que organizar un plan de desbroces en todo el Concejo de Llanes. Las escuelas, los lugares públicos están abandonados en todo el Concejo. Y en más áreas de servicios municipales también es necesario más personal. ¿Que el asesor del alcalde?, de acuerdo, es necesario, pero seguro que, con sueldos mucho menos costosos para las arcas municipales, que dinero por lo visto hay, deberíais contratar más gente. Está en vuestra mano. Sois el equipo municipal que tenéis esto en vuestra mano, nada más.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, muchas gracias. Como bien saben mis compañeros, cada uno en su en su área, muchas veces no es cuestión de dinero. En este caso hablo de ayuda a domicilio y me consta perfectamente que la concejala y Priscila que lo da todo por hacer las cosas bien y me consta que lo hace, pero a veces no se puede hacer lo que no se puede pintar lo que no hay. Y es verdad que hay un problema de personal, no es económico, es de personal. Y también me consta que se están buscando soluciones y por eso también se pondrán en coordinación con el grupo de la oposición para buscarlo, porque es un tema muy sensible que nos afecta a todos y que, desde luego, pero bueno, que sepa que no es por no es tema económico, pero bueno, que se están trabajando en las soluciones y lo mismo en otras áreas. Yo creo que yo creo particularmente que miente cuando habla del tema de los desbroces y su pueblo, pero bueno, yo lo creo. Usted creerá que no, cada uno con su con su creencia evidencia y que bueno que seguramente. Sí, sí, me imagino. Y usted allí. Y el otro allá. Claro. Yo creo que lo único que sé es que yo lo que digo es que creo que no, que falta a la verdad, vamos a decir. Pero bueno, son también interpretaciones y usted tendrá todo el derecho, como tiene todo el deseo de hablar.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Yo lo escuché, usted me tendrá que escuchar a mí exactamente igual y es mi creencia. Podrá estar equivocado, podrá estar usted. Más allá de eso, evidentemente creo que sí. Por eso hay una necesidad de hacer una relación de puestos de trabajo nueva. Es la que tenemos en el año 2006 a través de modificaciones y creo que ese es uno de los compromisos que tenemos y vamos a acometerlo. Para ello contaremos con la oposición también para que pueda aportar sus ideas y poder intentar, pues traer los temas trabajados para que pueda haber consenso en temas importantes. Y uno de ellos es eso.

Evidentemente nosotros también entendemos que necesitamos más personal fuera y vamos a ver cómo lo podemos. Lo podemos reflejar en esa nueva relación de puestos de trabajo en la que tendremos que ponernos a trabajar ya, porque, porque no es una modificación que pueda ser más o menos sencilla dentro de la dificultad que siempre que siempre existen con estas modificaciones, pero sí que una nueva tiene que reflejar una realidad que no es igual que la hace casi 20 años, que fue en la RPT que se hizo.

Dicho esto, pues nada, el puesto de asesor de Alcaldía equivale al nivel 30, es licenciatura, como tienen ustedes ahí, y esos son los salarios que están marcados y venían marcados en el Ayuntamiento de Llanes. Es nivel 26, licenciada licenciatura y esa es, y eso es el requisito. Si ustedes ven, pueden tener acceso a todos los salarios del Ayuntamiento de Llanes en función de los técnicos, técnicos de Administración General o diplomados o en técnicos, medios administrativos, auxiliares, pues podrán comprobar que este puesto no es el dinero, no es una cosa inventada, sino que viene en relación a lo que se cobran en ese puesto y en esa categoría. Otros técnicos del Ayuntamiento de Llanes.

Y por lo demás, no es más que eso, eventual de confianza de la Alcaldía. Y aparte los requisitos que forman la RPT es, es, los, los, como todos los puestos eventuales de los que, seguro que son conocedores en otras administraciones locales y también evidentemente, del Principado de Asturias.

Así que, dicho esto, escuche falsedades en la prensa que quería también rebatir. Hoy no es un puesto a dedo porque es un puesto eventual que tiene la posibilidad de, una vez cumplido los requisitos que te marca la RPT, pues al ser de confianza, elegir no es eventual. Cuando llegue el momento, evidentemente cesa ese ese trabajador no es como puestos a dedo, como teníamos aquí ejemplos, que luego esos trabajadores quedaban interinos y que quitaban, digamos, la posibilidad de ofertar o de que otros pudieran a través del mérito y la capacidad, pues entrar es completamente diferente de los puestos a dedo. Pero, no obstante, sé que es la prensa y sé que ustedes, pues al final también se juega eso. Pero hay una diferencia sustancial, usted lo sabe, de poner gente a dedo.

*Don Antonio Trevín Lombán:* Su secretaria es hoy funcionaria.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Perdón.

*Don Antonio Trevín Lombán:* ¿Su secretaria es funcionaria? Nombrada primera vez y ahora funcionaria.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Don Enrique Riestra Rozas:* Ah, vale. Bueno, perfecto. Vamos, vamos. Ya que vamos a hablar de ejemplos, vamos a hablar de ejemplos. Venga, Yo no quería hablar, pero como ya está entrando usted en ciertas cosas. No, es que, pero es que tiene, el portavoz sabe mucho de esto. Porque no. Vale, vale, desde luego. Creo que fue una falta de respeto a una funcionaria de esta casa, que es una falta, una falta de respeto muy grande. No olvide usted al resto. No es cierto. No es cierto. Usted queda absolutamente retratado. O sea, me parece algo bueno, no sé. Pero bueno, tiempo al tiempo. Pero desde luego creo que es una falta de respeto que espero que alguna vez pueda pedir perdón a la funcionaria. Pero bueno, lo que quiero decir es que una eventual, un trabajador eventual, no es puesto a dedo y usted sabe mucho de poner a dedo. Eso es lo que le puedo decir. Y si quieras lo vemos. Venga. Así que no. ¿Cómo puede decir usted eso?, es que, es que no, es que es mentira, es que es bueno. Sencillamente es lo que quería decir. Que una cosa es eventuales y otra cosa es poner a dedo. Vale. ¿Perdón? Vale, pues vamos a pasar a votar entonces el turno de réplica por si quieras cerrar, pues el turno de réplica para seguir el funcionamiento. Si no, pero tiene el turno de réplica, así que cuando quiera.

*Doña Laura Ingauanzo Alonso:* Yo lo he dicho, sé que es necesario un asesor, pero todas esas servicios deficitarios. Poneos a trabajar. No será fácil. Habrá mucha burocracia y todo lo que quieras, pero la gente mayor no puede estar abandonada.

*Doña Priscila Alonso Sánchez:* Un segundín, porfa.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, tiene la palabra Priscila como portavoz.

*Doña Priscila Alonso Sánchez:* No me puedo poner a trabajar cuando no deje nunca de trabajar por ello. Nunca. Cuando habláis tan gratuitamente desde fuera..., tiendo la mano a quien quiera que venga conmigo. Acabas de decir acabas, acabas de decir

*Doña Laura Ingauanzo Alonso:* Me toca directamente.

*Doña Priscila Alonso Sánchez:* que me ponga a trabajar. No puedo ponerme a trabajar porque nunca dejé de hacerlo.

*Doña Laura Ingauanzo Alonso:* Ya.

*Doña Priscila Alonso Sánchez:* Cuando hablábamos antes de dietas. Creo que soy el claro ejemplo, junto con algunos otros que llevamos mucho tiempo sin cobrar porque me dio la gana. Porque creo que hay que cobrar en la política, evidentemente porque me dio la gana. ¿Podía haber usado todo eso?, sí, ¿lo usé?, no, porque me parece deplorable usarlo así ya y nunca lo hice. No estamos hablando del pasado, estamos hablando del presente.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Doña Laura Inguanzo Alonso:* De las del fin de semana pasado.

*Doña Priscila Alonso Sánchez:* No, no, espérame. No, no, me toca a mí. Me llevo peleando literalmente, no encontramos gente, más angustiada que estoy yo os digo en serio que no lo estáis ninguno de los que estamos aquí, ninguno, porque lo llevo trabajando. Y desde luego,

*Doña Laura Inguanzo Alonso:* Cunado te toca en tu familia, sí.

*Doña Priscila Alonso Sánchez:* Si me dejas acabar, que estoy en mi turno.

*Doña Laura Inguanzo Alonso:* Habla.

*Doña Priscila Alonso Sánchez:* Y no paré nunca de intentarlo. Nunca. Te puedo pasar las conversaciones que tengo con el Principado que está al tanto de todo esto. Al tanto de todo y no solo al tanto, estamos colaborando para intentar solucionarlo. Con empresas, con gente particular y con todos los medios que tenemos a disposición. Con todos. Con todos. Así que no me digas que me ponga a trabajar cuando lo llevo haciendo todo el tiempo. Y ojalá, ojalá pudiera decir que lo tengo solucionado. Pero no, no lo tengo solucionado. Y si alguno conoce a alguien que pueda estar. Es la 4.<sup>a</sup> vez que vamos a sacar al paro para cubrir cuatro puestos y no encontramos a nadie. A nadie. Es la 4.<sup>a</sup> vez. Llamamos a empresas de Oviedo, a una de Galicia. Y te puedo. Te lo puedo. Os lo puedo enseñar todo cuando queráis. El lunes a primera hora estamos aquí. Pero no me digáis que me ponga a trabajar porque nunca dejé de trabajar.

*Doña Laura Inguanzo Alonso:* Bueno.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Muchas gracias, Priscila. Pasamos a..., y por todo, esta, esta última intervención y por todo básicamente, ya lo sabes bien que, que estamos todos muy orgullosos de lo que haces.

Punto número ocho del orden del día. Nombramiento del personal eventual como asesor de la Alcaldía. La propuesta que consta en su documentación. Pasamos a votarla. Votos a favor. Votos en contra. Volvemos. Repetimos la votación. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobado este punto número ocho.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda:

**PRIMERO.-** Fijar el número de personal eventual en 1 (uno).

**SEGUNDO.-** Que el cargo del personal eventual será el de Asesor/a de la Alcaldía y tendrá las características que vienen reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) municipal y que a continuación se detallan:

- Denominación del puesto de trabajo – Asesor/a de la Alcaldía
- Área de servicio – Alcaldía
- Naturaleza – Eventual/De confianza
- Forma de provisión – Nombramiento libre
- Grupo – A1
- Nivel – 26
- Formación básica – Estar en posesión de Título Universitario de Grado o de Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente
- Código – ALC06
- Tipo de jornada – Ordinaria
- Horario – Especial disponibilidad y dedicación. Jornada completa
- Tipo de puesto – Singularizado
- Nº de puestos homogéneos – 1
- Funciones y responsabilidades generales – Funciones de confianza y asesoramiento especial a la Alcaldía
- Tareas específicas:
  - Asistencia y asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuantos asuntos y materias se le encomienden.
  - Asesoramiento a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en modernización de las Administraciones Públicas e implementación de procesos de calidad y mejora en la prestación de servicios públicos.
  - Proporcionar a la Alcaldía y a los Concejales Delegados toda la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
  - Conocer los programas, planes, actividades, organización y funciones de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del equipo de gobierno.
  - Asesoramiento especial y asistencia a la Alcaldía y a los Concejales Delegados en cuestiones relativas a negociación colectiva.
  - Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada por Alcaldía.

**TERCERO.-** Que las retribuciones que se le asignan se fijan en las siguientes cuantías en términos brutos:

- Salario base: 1.288,31.-€

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- Complemento de destino: 811,08.-€
- Complemento específico: 1.316,91.-€
- Dos pagas extra por importe de 2.922,99.-€ cada una

## 9º DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta que literalmente se transcribe:

*“Con el fin de agilizar en lo posible la resolución de los expedientes, conocida la experiencia de Corporaciones anteriores y, teniendo en cuenta que las competencias de la Junta de Gobierno Local vienen condicionadas por la delegación de las competencias que le otorgue la Alcaldía-Presidencia o el Pleno Municipal, según establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 51 y 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Se propone al pleno municipal que adopte el siguiente Acuerdo:*

*Primero.—El Pleno del Ayuntamiento de Llanes delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria. Y en concreto, refiriéndome a estas últimas, ejercicio de acciones administrativas, los expedientes de investigación, de deslinde, de amojonamiento, de recuperación de bienes, de conformidad y en los términos regulados en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
  - En materia de contratación, las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Pleno y sean delegables, de conformidad con la DA 2.a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*
  - En materia de montes, la atribución para manifestar, de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal, la conformidad o reparos en los diferentes expedientes instruidos como consecuencia de solicitudes de ocupación en montes de utilidad pública.*
  - La aprobación de los Convenios de Colaboración de todo orden en tanto en cuanto los mismos no conlleven o impliquen obligaciones de contenido económico para la Corporación Local.*

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Segundo.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.*

*Tercero.—Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

*Cuarto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate.

De conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que en caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (8) y en sentido negativo del PSOE (8), se produce empate, por lo que decide el voto del Presidente, afirmativo, acuerda:

**Primero.—El Pleno del Ayuntamiento de Llanes delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:**

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria. Y en concreto, refiriéndome a estas últimas, ejercicio de acciones administrativas, los expedientes de investigación, de deslinde, de amojonamiento, de recuperación de bienes, de conformidad y en los términos regulados en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- En materia de contratación, las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Pleno y sean delegables, de conformidad con la DA 2.a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- En materia de montes, la atribución para manifestar, de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal, la

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

conformidad o reparos en los diferentes expedientes instruidos como consecuencia de solicitudes de ocupación en montes de utilidad pública.

- La aprobación de los Convenios de Colaboración de todo orden en tanto en cuanto los mismos no conlleven o impliquen obligaciones de contenido económico para la Corporación Local.

Segundo.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Tercero.—Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

## 10 ° CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la junta de gobierno local, presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir, en la siguiente forma:

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

CONSIDERANDO los artículos 38.d), 43.3 y 5.b) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a aquella Comisión.

RESUELVO

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Primero.- De conformidad con el artículo 43.3, conferir delegación genérica, para las materias y concejales que se citan, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto la Alcaldía:

	AMBITO	FUNCIONES
Enrique Riestra Rozas Alcaldía	Seguridad	Seguridad y tráfico; Policía Local, protección civil, prevención y extinción de incendios. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

CONCEJAL	AMBITO	FUNCIONES
Juan Carlos Armas Sierra	Urbanismo y Patrimonio  Contratación	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.  Patrimonio municipal del suelo, concesiones de dominio público municipal.  Contratación administrativa; órgano de contratación
Priscila Alonso Sánchez	Servicios Sociales  Cultura	Servicios sociales, bienestar social, asuntos sociales, salud, mayores.  Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.  Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

# Ayuntamiento de Llanes



*Negociado*  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

		Promoción de la cultura, bibliotecas públicas y otros equipamientos culturales de titularidad municipal.
Tomas Antuña Álvarez	Gestión de obras y servicios públicos.  Personal	<p>Todos los servicios básicos, Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal, excepto la villa de Llanes.</p> <p>Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.</p>
Juan Antonio Valladares Álvarez	Agroganadería  Hacienda	<p>Agroganadería; juntas de pastos, aprovechamientos en montes U.P.</p> <p>Economía, presupuestos y hacienda.</p>
Aurora Aguilar Cánovas	Educación  Turismo	<p>Escuelas de primer ciclo. Equipamientos educativos. Participar en la vigilancia del</p>

# Ayuntamiento de Llanes



*Negociado*  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

	comercio	<p>cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial</p> <p>Plan de sostenibilidad turística en destino, Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.</p> <p>Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante</p>
Mónica Remis Fernández	Concejalía de la Villa de Llanes  Deportes	<p>Todos los servicios básicos, Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal, que afecten a la villa de Llanes.</p> <p>Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre</p>
María del Mar García Poo	Medio Rural	Seguimiento y control en el medio rural.

Segundo.- De conformidad con el artículo 43.5, conferir delegación especial, relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá a los titulares de los servicios:

CONCEJAL	AMBITO	FUNCIONES
Miguel Ángel Alonso Poo  Titular del servicio: Juan Carlos Armas Sierra	Concejalía de pueblos	Concejalía de pueblos. Desbroces, mantenimiento de pueblos y caminos rurales. Seguimiento y control de obras en el medio rural.

Tercero.- Facultades de carácter genérico que se delegan.

La delegación en los ámbitos y materias mencionados, con carácter general, implica:

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación. El ámbito de la delegación que se confiere alcanza, en todos los casos, a las facultades de dirección interna, organización y gestión de los servicios que se dicen.

Con tal motivo, el Concejal Delegado asume la responsabilidad directa de promoción, impulso y desarrollo de los servicios a su cargo, de su eficaz funcionamiento, así como de la tramitación de los expedientes municipales correspondientes hasta su resolución por el órgano competente. En su caso formulará las propuestas de acuerdo y/o resolución que procedan, sometiendo los expedientes a previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, cuando sea preceptivo, o, en su caso, cuando considere conveniente

- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión de subvenciones o ayudas dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades de ellas dependientes.
- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

Cuarto.- Facultades de resolución:

Respecto de los servicios de Hacienda, Contratación y Personal, se delegan en las Concejalías, asimismo, cuantas competencias ostente la Alcaldía-Presidencia; pudiendo dictar resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

que, en vía administrativa se pudieran interponer contra aquellos; siempre que la delegación de la competencia correspondiente no se encuentre impedida por Ley o haya sido atribuida previamente a la Junta de Gobierno Local.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de modificación y/o de avocación de la totalidad y/o cualesquiera de las mismas, de forma general y/o para un asunto concreto, que asiste a esta Alcaldía.

En todo caso, en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

Sexto.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos del artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, no se manifiesta nada en contra, o bien, si se hace uso de la delegación.

A su vez, proceder a su comunicación a los diversos servicios municipales y a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de anuncios.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

---

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

VISTA la resolución dictada en fecha 12 de julio, por la que se confiere delegación de atribuciones de la Alcaldía en diversos concejales, se ha observado la existencia de errores materiales.

CONSIDERANDO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO;

Proceder a la corrección de errores materiales cometidos en la Resolución de fecha 12 de julio en la siguiente forma:

Primero.- En las funciones delegadas a don Tomás Antuña Álvarez:

Donde dice:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.

Debe decir:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas y acordar su nombramiento y sanciones.

Segundo.- En el resuelvo cuarto.- Facultades de Resolución

Donde dice:

Respecto de los servicios de Hacienda, Contratación y Personal, se delegan en las Concejalías, asimismo, cuantas competencias ostente la Alcaldía-Presidencia; pudiendo dictar resoluciones ....

Debe decir:

Se delegan en las Concejalías, asimismo, cuantas competencias ostente la Alcaldía-Presidencia; pudiendo dictar resoluciones ....

---

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.-Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Tomás Antuña Alvarez
- Priscila Alonso Sanchez
- Mónica Remis Fernández
- Aurora Aguilar Cánovas
- María del Mar García Poo

Segundo.- Establecer una periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, con carácter mensual, el jueves de la última semana, a las 10:00 horas.

Tercero.- Se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y pagina web municipal.

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde, a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente orden:

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

- Tomás Antuña Alvarez
- Priscila Alonso Sanchez
- Mónica Remis Fernández
- Aurora Aguilar Cánovas
- María del Mar García Poo

Segundo.- Se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y pagina web municipal.

La Corporación queda enterada.

*Don Enrique Riestra Rozas* y pasamos al punto número nueve, que es la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Esto sencillamente es elaborado por la señora secretaria y es en función de la estricta legalidad para poder agilizar los trámites que constan en el, en este, en este punto. Que consta en este punto. Aquí está. Sí. Y que son los que confiere la ley para poder. Para poder pasarlo por la Junta de Gobierno Local todo lo que se pasa por la Junta de Gobierno. Luego, evidentemente se da cuenta al Pleno. No obstante, lo dicho, es una figura que nosotros no, no se usa mucho. De hecho, esta última legislatura, si digo tres creo que me sobrepaso en uno, creo que fueron dos o tres, ya te digo como máximo y sencillamente si se usó en su momento fue para dar un trámite que necesitaba urgencia y no daba tiempo al pleno. Así que estas son las propuestas del Acuerdo de la Alcaldía sobre la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y son las tasadas estrictamente por la ley y evidentemente pasadas por el filtro jurídico de la señora secretaria. El Grupo Socialista cuando quiera tiene la palabra.

*Don Oscar Torre Rodríguez:* Muchas gracias. Antes de nada, dos apuntes sobre el tema anterior.

Priscila, yo no me voy a meter si estás trabajando o no estás trabajando, me imagino que estés trabajando. Simplemente te voy a decir una cosa. Llevo desde marzo esperando por unos informes sobre servicios sociales. Tres veces te lo pedí. Tres veces. Te lo pedí, tres veces, Priscila, dirigida a ti y dirigida al alcalde. Tres veces. Vale, no me contestaste.

En cuanto los desbroces. Yo creo que está aquí el concejal de desbroces que puede explicar si la zona donde decía la obra está desbrozada o no, simplemente.

Pero vamos al tema que nos trae aquí. Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Creo que se lo dije en el punto dos que defendí, pero bueno, quizás igual no le quedó claro. Se lo voy a volver a repetir. Señor alcalde, el Pleno es el órgano de máxima representación política de todos los llaniscos y todas las llaniscas, y es precisamente aquí, en el Pleno donde se

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

tienen que debatir los principales aspectos que afectan a nuestros vecinos. ¿Qué hace usted con esta delegación de atribuciones? Pues precisamente lo contrario. Es decir, no permite a este grupo municipal que representa a más de 3000 vecinos que, por cierto, son más mil más que usted y 2000 más que el PP, no se le olvide. Como decía, nos coarta ser la voz ya no solamente de estos 3000 vecinos, sino de todos los vecinos del Concejo, que, como decía, para permitir un debate sobre temas importantes que les afectan. Fíjese, se voy a poner varios ejemplos, ya que usted dice que es una mera formalidad lo de la Junta de Gobierno local. Año 2022, ustedes hicieron nada más y nada menos que 25, 25 modificaciones de crédito. Vale. ¿Sabe ustedes cuántos pasaron por el pleno? Se lo voy a explicar a los concejales nuevos, porque los anteriores me imagino que lo sepan. 5, de 25 modificaciones de crédito pasaron 5 y de esas 5 hubo alguna que más que alguna mentira gorda sí decía. recuerden, sino aquella famosa modificación de crédito que trajeron al pleno de los 600.000 € en inversiones que al final quedaron en 80.000. Lo demás, humo y brindis al sol. Bueno, pero es que ahora, ahora y ahora ya les toca a ustedes. En este 2023 llevan ustedes 19, 19 modificaciones de crédito, de las cuales solamente pasó una por el Pleno. Ahora me gustaría que ustedes me explicaran o nos explicaran a nosotros si esto, estos temas que nosotros entendemos que tienen que pasar por el Pleno porque son importantes para debatir, ¿por qué no lo hacen?, solamente voy a pedir una cosa porque sé la contestación que me va a dar. No sé si me contestará usted o me contestará el señor Armas. Sabemos que es legal. Sabemos que es legal. No hable usted ni del ROF ni la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Lo sabemos, las leímos y lo sabemos, que es legal. Ahora, creo, creo que estarán de acuerdo conmigo en que no es ni ético ni transparente y, sobre todo, deja en evidencia el talante democrático que tanto presumen ustedes. Muchas gracias.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien. Muchas gracias. No estoy de acuerdo con usted. No estoy en absoluto de acuerdo. En absoluto estoy de acuerdo con usted. Es más, opino todo, todo lo contrario. Evidentemente, y usted lo sabe. Además, creo que se lo expuso profusamente el que fuera concejal de Economía en la anterior legislatura lo dijo por activa y por pasiva. Pero bueno, si no se quiere entender, no se quiere entender. Evidentemente por el Pleno se pasaron las modificaciones que se tenían que pasar por el Pleno y otras modificaciones, como saben perfectamente en el funcionamiento del día a día de los ayuntamientos que ustedes también gobiernan. Pregúntele a sus colegas de otros ayuntamientos que cómo se dan esas modificaciones a través de los parámetros legales y las firmas del concejal de Hacienda para poder salir adelante en el día a día. Pero bueno, ustedes siguen con ese mantra, vuelven con los números. Mira, los números son los siguientes. El PP subió un concejal y Vecinos por Llanes subió dos concejales y ustedes bajaron 150 votos.

Estoy en mi turno de palabra. Yo le dejé, le escucho, aunque alucino yo le escucho.

Pues alucine usted con mis palabras porque ustedes perdieron 150 votos. Nosotros ganamos votos, ustedes perdieron votos. Vamos a interpretarlo como ustedes quieran. Entonces, en ese sentido..., no tiene usted la palabra, señor portavoz del equipo, de la oposición. Sí. Ahora, ahora, cuando el grupo político.

*Don Juan Carlos Armas Sierra:* Señor Portavoz.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Don Enrique Riestra Rozas:* Ahora, ahora le doy la palabra y, vamos a hacerlo por palabras.

Sencillamente, como usted habla de números, yo le digo números, los números. Es que aquí crecimos tres concejales, ahí se perdieron votos, aquí ganamos votos, ahí se perdieron votos. Eso también son números. Pero bueno, yo lo que sí que me gustaría es que esto pasa muchas veces cuando tú tienes una, una disputa con una persona, luego lo pagas con un tercero. Sus disputas internas por esas pérdidas de votos no la vayan a pagar con el resto de los llaniscos. Y en ese salón plenario, por favor arreglen cuanto antes lo suyo para no traer aquí esa, esa bueno, esa marejadilla interna y tener que nosotros comernos algo que realmente no nos corresponde. Así que cuanto antes asuman esos 150 votos de menos y lo que eso supuso, y hagan sus números y arreglen lo suyo, por lo menos van a venir un poco más desahogados a esta sesión plenaria y podemos hablar tranquilamente de lo que son responsabilidades de gobierno.

Difiero completamente en lo que acaba de decir Oscar y la... y no se está burlando absolutamente nada al pleno como nunca se burló, y lo único que se pone es una propuesta de acuerdo en base a la legalidad que en la anterior legislatura se usó dos veces y fue para dar premura a un tema que necesitamos y que luego dimos buena cuenta al Pleno. Ustedes tienen capacidad de mirar todas las resoluciones que hay porque saben las modificaciones, porque pueden ver las resoluciones, o sea, tienen acceso absolutamente a todo en el Ayuntamiento. Y cuando después de años en la oposición, Oscar, tiene que saber diferenciar dos cosas, Ayuntamiento de Llanes, Mancomunidad. Bueno, pues cuando quiera algo de la mancomunidad, ¿a quién hay que dirigirse?, a la mancomunidad, eso. Pero bueno, eso es lo normal. Si usted va a Correos y lo que va a dirigirse es a Hacienda, en Correos dirán este señor no sabe lo que está diciendo, así que dicho eso, diríjase si quiere a, a quien corresponda.

Pero bueno, poco más que hablar, que estoy en desacuerdo con, con lo que usted dijo sin más. Tiene la palabra el grupo popular a través de Juan Carlos Armas cuando quiera.

*Don Juan Carlos Armas Sierra:* A ver, estamos en el primer pleno de organización y se está viendo un poco cuál va a ser el proceder, es decir, hay unos turnos de intervención que son sagrados, en el cual el concejal puede intervenir y decir todo lo que se quiera, hasta mentiras puede decir. Y la y los interedian, pues tendrán que escuchar. Y una vez que termine ese término, le, le corresponderá al otro hablar y defender su postura. Y no podemos estar quitándonos la palabra. Tenemos que dar ejemplo. Esto no es un bar ni una tertulia, es un pleno. Y yo le pido al alcalde que es el responsable de conducir el pleno, que eso se cumple y si alguna persona no está dispuesta se le llamará al orden y tendrá que abandonar, porque son las normas que tenemos. Está ahí el ROF, yo no, nunca interrumpo a nadie ni nunca digo nada. Y llevo muchos años en este pleno. Y creo que todos deberíamos hacer lo mismo. Entonces, pido que cuando está interviniendo cualquier persona se le deje hablar y, a continuación, en su turno de réplica, podrá hablar nada más.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, muchas, muchas gracias, Juan Carlos. Turno de réplica que lo puede hacer el Grupo Socialista quien quiera y como quiera, pero es un turno de réplica.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

*Don Antonio Trevín Lombán:* Me parece muy bien, señor Armas, lo que usted dice si se aplicaran en el cuento. Pero mire aquí, cuando se plantea un tema de petición de información sobre servicios sociales en el tema que concretamente de atención domiciliaria le responde la responsable del equipo de gobierno que lo plantea la Mancomunidad. Y, sin embargo, aquí cuando se planteó no fue en el pleno de la Mancomunidad cuando respondió la concejal responsable, sino que respondió aquí en el Pleno. En aquel momento le intervenía, le convenía intervenir como concejal cuando le reclaman lo que no da. Dice, eso lo pide usted a la Mancomunidad. Por tanto, reglas de juego claras para todos. De acuerdo.

Para empezar lo que les decía, hagamos un reglamento de funcionamiento del Pleno y sentémonos todos. Vienen ustedes aquí hoy con, como pueden observar, todo el mundo que estuvo aquí, un montón de decisiones de gran importancia no hablan con nosotros absolutamente para nada y son competencias del Pleno y ahora quieren quitar competencias al Pleno. De acuerdo, me dice usted, no interrumpa, estoy de acuerdo, vamos a hacerlo. Pero diferencia una cosa, diferencia lo que es la intervención directamente cada uno con su micrófono de lo que puede ser comentarios entre la gente que hay aquí más o menos altos que no tienen por qué en ningún caso considerarse, a mi juicio, como un tema de interrupciones. No obstante, si tienen, si tienen la piel fina y consideran que es una interrupción, no se preocupen, que nosotros tomaremos nota para que estén ustedes tranquilos.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien. Muchas gracias. Turno de réplica. Turno de réplica el grupo popular. Cinco minutos, máximo.

*Don Juan Carlos Armas Sierra:* No, no, esto va sentido. No está nadie hablando de lo que puedan hablar esto ustedes. Estoy hablando en interrumpir al interlocutor dirigiéndose a él y hablando. Eso es lo que no se puede hacer.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Bien, pues muchas gracias. Agotado los turnos de réplica, pasamos a votar el punto número nueve del orden del día, que es. Perdón. Delegaciones a la Junta de Gobierno Local, Delegación de atribuciones del Pleno, a la Junta de Gobierno Local, que se proponen en la documentación que obra en su haber. Votos a favor. Votos en contra. Se procede a la votación nuevamente. A favor. Y en contra. Y nuevamente queda aprobado el punto número nueve del orden del día.

*Don Enrique Riestra Rozas:* Y ya para concluir y simplemente dar cuenta, esto no hay que no hay que votar, es... Vamos a hablar sobre las resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local que coinciden, en este caso, y presidentes de las comisiones informativas, así como las delegaciones que Alcaldía estime oportuno conferir. Vamos a pasar, a empezar por este último punto. Bueno, los, eh, tenientes.

*Don Antonio Trevín Lombán:* Señor alcalde, si quiere usted. Perdone, pero si quiere usted ahorrarnos

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
ORGANIZACION MUNICIPAL

4H1Y 5L14 0Y6W 332R 1AH4



ORG17I01NI

LLA/PLE/2023/11

el tiempo, nosotros nos damos por enterados y su grupo lo conoce y nosotros también, nos enviaron la documentación correspondiente.

*Don Enrique Riestra Rozas:* De acuerdo, pues mira, yo creo que está bien. No obstante, me gustaría pasarle esto. Porque en la documentación que se les entregó, la documentación de los plenos obra siempre en Secretaría y por deferencia se, se pasa a través del grupo municipal que todavía no se sabía si estaba constituido o no. Y estas delegaciones son las mismas que tienen ustedes. Lo que pasa es que hubo una, había, faltaba ciertas ciertos ámbitos que no, que en ese caso el funcionario no les había pasado y sí que se rellenó al final. Eso fue al final. Entonces es lo mismo que tienen ustedes y no sé si quieren ustedes leerlo para, para poder, pero bueno, es, por ejemplo, Protección Civil o Medio Ambiente. Voluntariado y cooperación son estas. Vale, de acuerdo. Y lo mismo con la tenencia de alcaldía. El primer teniente alcalde es don Tomás Antuña y luego sería Priscila, Mónica y Aurora, que son los mismos que de la Junta de Gobierno Local. Y bueno, y por lo demás, dada cuenta de estos nombramientos, sencillamente vamos antes de dar por concluido este este Pleno. Si bien creo que empezó de una forma un poco más, bueno, constructiva o, o mostrando, digamos alguna, algún atisbo de un debate constructivo, acabó también..., yo soy consciente que son lugares donde el debate muchas veces pues se agria y yo creo que llega a lugares donde la ciudadanía incluso pues nos lo reprocha no solo aquí, sino en muchos, en muchos lugares donde concejales, diputados pues se enfrascan en discusiones que quizás no interesen mucho. Así que bueno, yo abogo por una legislatura constructiva desde la oposición con receptiva, desde el equipo de gobierno y espero que así sea.

Evidentemente, y seguramente no será fácil, pero vamos a poner el camino tanto el Grupo Popular con, con Tomás a la cabeza como yo desde Vecinos por Llanes estamos en ese propósito, lo hablamos personalmente y esperemos poder encontrar el camino que al final es lo que la ciudadanía demanda, estabilidad que creo que este equipo de gobierno da y sobre todo, pues eso, poder aunar en los temas importantes un consenso que creemos que es que es necesario tanto aquí como en muchísimas instituciones. Así que tendiendo la mano y esperando poder conseguirlo se levanta la sesión.

Muchas gracias. Y a continuación, una vez levantada, podremos hablar con los vecinos de, en este caso de Poo. Así que muchas gracias por su asistencia y lo dicho, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo doce horas veintiséis minutos, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº